



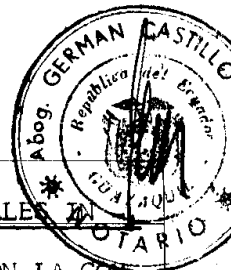
S/ 0.20

SERIE A



2
ANGUILLA

002



1 ESCRITURA NUMERO : 351/75.

2 FUSION DE LAS COMPAÑIAS INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES

3 FRUCSA S. A. I CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. CON LA COM

4 PAÑIA DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA,

5 AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA INTEGRAL I CODIFICACION DE LOS

6 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES NACIONALES

7 INTERNACIONALES C. A. DINAINCA .-----

8 CUANTIA : S/ 6'000.000,00 .-

Jul. 15/75

9 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua -

10 yas , República del Ecuador , hoy día Martes quince de Julio

11 de mil novecientos setenta y cinco , ante mí , ABOGADO GERMAN

12 CASTILLO SUAREZ , NOTARIO DE ESTE CANTON , comparecen : por

13 una parte , el señor René Alfonso López Calderón , quien de -

14 clara ser ecuatoriano , casado , ejecutivo y domiciliado en

15 esta ciudad , en su calidad de Presidente de la Compañía Anóni -

16 ma Distribuciones Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA y

17 de Gerente General de las Compañías Industria de Frutas y Ce -

18 reales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda. ,

19 según nombramientos que acompaña ; y , por otra parte , el

20 señor Jorge López Freire , quien declara ser ecuatoriano, ca -

21 sado , ejecutivo y domiciliado en esta ciudad , en su cali -

22 dad de Liquidador de las Compañías Industria de Frutas y Ce -

23 reales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda. ;

24 ambos comparecientes son mayores de edad , capaces para obli -

25 garse y contratar a quienes de conocerlos doy fe .- Bien ins -

26 truídos en el objeto y resultados de esta escritura pública

27 de fusión de Compañías , aumento de capital , reforma inte -

28 gral y codificación de Estatutos Sociales , a cuyo otorgamien -

1 to concurren con amplia y entera libertad., para que la auto -

2 rice me presentan la minuta que dice así :- " SEÑOR NOTARIO:-

3 En su registro de escrituras públicas , sírvase autorizar una

4 que contenga la fusión de las Compañías Industria de Frutas

5 y Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda.,

6 con la Compañía Distribuciones Nacionales Internacionales C.

7 A. DINAINCA , así como el aumento del capital social , la re -

8 forma integral y la codificación de los Estatutos Sociales

9 de esta última Compañía , que se otorga al tenor de las de -

10 claraciones y estipulaciones siguientes :- PRIMERA :- OTOR -

11 GANTES :- Otorgan el presente instrumento y formulan las de -

12 claraciones en él contenidas , las siguientes personas : a)

13 El señor René Alfonso López Calderón en calidad de Presidente

14 y representante legal de la Compañía Anónima Distribuciones

15 Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA , y , de Gerente

16 General y representante legal de las Compañías Industria de

17 Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía.

18 Ltda. ; y , b) El señor Jorge López Freire , en calidad de

19 Liquidador de las Compañías Industria de Frutas y Cereales

20 INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda.- Los otor -

21 gantes acreditan las calidades que invocan con los nombramien -

22 tos que presentan para que sean copiados en la matriz y decla -

23 ran que otorgan este instrumento , además debidamente autori -

24 zados por las Juntas Generales de las Compañías mencionadas

25 cuyas actas se acompañan para que sean agregadas al protocolo.-

26 SEGUNDA :- ANTECEDENTES :- UNO) La Compañía Anónima Dis -

27 tribuciones Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA , se

28 constituyó mediante la escritura pública autorizada por el No-



S/ 0.20

SERIE A



ANULA



tario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco
cinéve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos ,
ma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil
doce de Noviembre del mismo año .- La Junta General de Accio -
nistas Extraordinaria de la Compañía Distribuciones Nacionales
Internacionales C. A. DINAINCA celebrada en esta ciudad el
cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cinco , según
consta del acta que se acompaña , resolvió : a) La fusión
con las Compañías Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S.
A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda., que se producirá por
la incorporación de estas dos Compañías a Distribuciones Na -
cionales Internacionales C. A. DINAINCA que las absorve, ope -
ración para la cual aprobó las bases de la misma y la refor -
ma del contrato social ; b) El aumento del capital social
en la cantidad de seis millones de sucres , representado por
seiscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil su -
cres cada una , aumento que está totalmente pagado ya con el
incremento patrimonial como consecuencia de la transferencia
en bloque del activo y pasivo de las Compañías absorbidas ,
por la cantidad de tres millones de sucres ; y ya también con
la capitalización de sus reservas legales y voluntarias, en
la cantidad de tres millones de sucres , por lo cual los ac -
cionistas y socios que se incorporan a la Compañía absorbente,
así como los accionistas de ésta recibirán acciones totalmen -
te liberadas ; y , c) La reforma integral y la codificación
de los Estatutos Sociales , para estar en armonía con el acto
jurídico de la fusión , con el aumento del capital social y
con la vigente Ley de Compañías .- DOS) La Compañía Anónima

1 Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A., se constitu -
2 yó en esta ciudad de Guayaquil mediante la escritura pública
3 que autorizó el Notario doctor Thelmo Torres Crespo el treint -
4 ta de Julio de mil novecientos sesenta y ocho y fue inscrita
5 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Agos -
6 to del mismo año .- La Junta General de Accionistas Extraor -
7 dinaria de la mencionada Compañía , en la sesión celebrada el
8 cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cinco , consi -
9 derando que aún no se había producido la liquidación de la
10 Compañía resolvió la fusión con la Compañía Anónima Distri -
11 buciones Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA , acto
12 jurídico que se producirá mediante la absorción que esta Com -
13 pañía haga de Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. ,
14 y para el cual aprobó las bases correspondientes según así
15 consta del acta que se acompaña .- TRES) La Compañía Conver -
16 tidores de Papel Cía. Ltda., se constituyó en esta ciudad de
17 Guayaquil , mediante la escritura pública que autorizó el No -
18 tario doctor Thelmo Torres Crespo el primero de Febrero de
19 mil novecientos sesenta y ocho y que se inscribió en el Re -
20 gistro Mercantil de este Cantón el veintidós de Febrero del
21 mismo año .- La Junta General de Socios Extraordinaria en la
22 sesión celebrada el cuatro de Junio de mil novecientos seten -
23 ta y cinco , considerando que aún no se había producido la
24 liquidación de la Compañía , resolvió la fusión con la Com -
25 pañía Anónima Distribuciones Nacionales Internacionales C. A.
26 DINAINCA , acto jurídico que se producirá mediante la absor -
27 ción que esta Compañía haga de Convertidores de Papel Cía .
28 Ltda., y para el cual aprobó las bases de la fusión , según



S/ 0.20

SERIE A



2

ANILLO



1 así consta del Acta que se acompaña .- CUATRO) Las acciones
2 representativas del capital social de la Compañía Industria
3 de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A., que asciende a un millón
4 de sucres , son de propiedad de los siguientes accionistas :
5 del señor René Alfonso López Calderón sesenta acciones ordi -
6 narias y nominativas de diez mil sucres cada una.; del señor
7 Jorge López Freire , diez acciones ordinarias y nominativas
8 de diez mil sucres cada una ; del señor Guillermo López Frei -
9 re , diez acciones ordinarias y nominativas de diez mil su -
10 cres cada una ; de la señorita Rosalía López López , diez ac -
11 ciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una ;
12 y , de la señorita Carmen López López , diez acciones ordina -
13 rias y nominativas de diez mil sucres cada una .- CINCO) El
14 capital social de la Compañía Convertidores de Papel Cía.Ltda.,
15 que asciende a la cantidad de dos millones de sucres , está
16 dividido en doscientas participaciones sociales de diez mil
17 sucres cada una y corresponden , al señor Abdón Calderón Var -
18 gas , ciento setenta y ocho y al señor Guillermo López Frei -
19 re , veintidos .- SEIS) Las Compañías Industria de Frutas y
20 Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda.,
21 se encuentran disueltas por acuerdo de sus respectivas Jun - X
22 tas Generales , disoluciones que constan de las escrituras
23 públicas autorizadas por el Notario de Guayaquil doctor Thel -
24 mo Torres Crespo el veintitrés de Julio y cinco de Septiem -
25 bre de mil novecientos setenta y tres , inscritas en el Re -
26 gistro Mercantil de Guayaquil , en su orden , el siete y el
27 veintiuno de Noviembre del mismo año , de manera que se en -
28 cuentra cumplida la primera exigencia legal constante del ar -

1 título trescientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías ,
2 como acto previo a la fusión .- TERCERA :- FUSION POR ABSOR -
3 CION .- Con los antecedentes expuestos , los otorgantes René
4 Alfonso López Calderón en calidad de Presidente y representan -
5 te legal de la Compañía Distribuciones Nacionales Internacio-
6 nales C. A. DINAINCA y de Gerente General y representante le-
7 gal de las Compañías Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA
8 S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda., y , Jorge López
9 Freire en calidad de Liquidador designado por las Juntas Ge -
10 nerales de estas dos últimas Compañías ; y , ambos otorgan -
11 tes , además autorizados por las Juntas Generales cuyas actas
12 se agregan declaramos : UNO) Que las Compañías Industria de
13 Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía.
14 Ltda., quedan fusionadas con la Compañía Anónima Distribucio-
15 nes Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA , por la absor-
16 ción que hace ésta de aquéllas conforme a las bases aprobadas
17 por las Juntas Generales de las tres Compañías , cuyas Actas ,
18 según se indica se agregan para que formen parte integrante
19 de este instrumento y además para cumplir con las exigencias
20 de la Ley de Compañías .- En consecuencia , las Compañías ab-
21 sorvidas Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y Con-
22 vertidores de Papel Cía. Ltda., con los accionistas y socios
23 cuyos nombres se menciona en los acápites Cuatro y Cinco de
24 la cláusula anterior y con la totalidad de sus patrimonios
25 que lo transfieren en bloque , se incorporan por medio de este
26 acto jurídico de fusión a la Compañía Anónima Distribuciones
27 Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA que asume la cali -
28 dad de Compañía absorbente , pasando por tal motivo a ser la



S/ 0,20

SERIE A



1 sucesora universal del activo y pasivo de las Compañías
2 sorvidas , asumiendo por este hecho las responsabilidades pro-
3 pias de un Liquidador respecto de los acreedores de tales Com-
4 pañías .- DOS) Las Compañías absorbidas Industria de Frutas
5 y Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda.,
6 transfieren en bloque a título universal y a perpetuidad a la
7 Compañía Distribuciones Nacionales Internacionales C. A. DI -
8 NAINCA , que la acepta y declara recibir , la totalidad de
9 sus patrimonios o sea el activo y pasivo constante de los res-
10 pectivos balances finales que fueron aprobados por las Juntas
11 Generales de las Compañías absorbente y absorbidas y que sir-
12 vieron de antecedente para la aprobación de las bases de la
13 fusión , balances que se presentan para que sean protocoliza-
14 dos y formen parte integrante de la presente escritura públi-
15 ca .- TRES) Como en el activo de las Compañías absorbidas
16 existen bienes raíces que son objeto de la transferencia de
17 dominio , para que ésta opere legalmente , deberá ser inscri-
18 ta en los Registros de la Propiedad de Guayaquil y Salinas ,
19 Cantones a los cuales pertenecen tales bienes raíces , cuya
20 ubicación , linderos , medidas , superficie y demás caracte-
21 rísticas son las siguientes : a) El inmueble de propiedad
22 de la Compañía Absorvida Industria de Frutas y Cereales IN -
23 FRUCSA S. A. está constituido por el lote de terreno que fue
24 parte de la manzana seis - X del plano de la Ilustre Munici-
25 palidad de Salinas , ubicado en la cabecera Cantonal de Sali-
26 nas , Cantón del mismo nombre , Provincia del Guayas , que
27 tiene los siguientes linderos , medidas y superficie : por
28 el Norte , el Malecón de Salinas , con diecinueve metros ochen-

1 ta centímetros ; por el Sur , calle pública actualmente deno -
2 minada General Enríquez , con diecinueve metros ochenta cen -
3 tímetros ; por el Este , propiedad de los herederos de Salva -
4 dor Perrone , con cuarenta y nueve metros cincuenta centíme -
5 tros ; y , por el Oeste , el lote de terreno sobre el cual
6 se levanta el edificio de propiedad horizontal denominado
7 " Costa Azul " , de varios propietarios , cincuenta y seis me -
8 tros treinta centímetros , medidas que dan la superficie de
9 un mil cincuenta y siete metros cuadrados cuarenta y cinco
10 decímetros cuadrados .- Sobre el lote de terreno descrito se
11 levanta una edificación de madera ; de una planta , que se
12 incluye en la transferencia de dominio .- El lote de terreno
13 descrito y la edificación mencionada , la Compañía Industria
14 de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. lo adquirió por compra
15 a las Compañías Edificios Modernos Sociedad Anónima y Compañía
16 de Propiedad Inmobiliaria Sociedad Anónima , mediante las
17 escrituras públicas autorizadas por el Notario de Guayaquil
18 doctor Thelmo Torres Crespo el veintidos de Abril de mil no -
19 vecientos sesenta y nueve , inscritas en el Registro de la
20 Propiedad de Salinas el tres de Mayo del mismo año , habien -
21 do la propietaria de los lotes comprendidos en las ventas ,
22 formado un solo cuerpo de terreno que anteriormente tuvo es -
23 tas medidas y linderos : por el Norte , el Malecón de Salí -
24 nas , con treinta y seis metros cinco centímetros ; por el
25 Sur , antes calle sin nombre , actualmente calle General En -
26 ríquez , con treinta y seis metros cinco centímetros ; por
27 el Este , propiedad de los herederos de Salvador Perrone ,
28 con cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros ; y , por



S/ 0.20

SERIE A



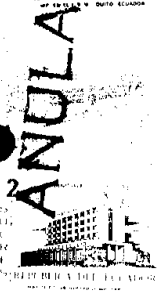
1 el Oeste , calle sin nombre , con cincuenta y seis metros
2 medidas que dan la superficie de un mil novecientos noventa
3 y cinco metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados .-
4 Compañías Edificios Modernos Sociedad Anónima y Compañía de
5 Propiedad Inmobiliaria Sociedad Anónima , adquirieron los lo-
6 tes de terreno que vendieron a Industria de Frutas y Cereales
7 INFRUCSA S. A., en virtud de las compras que efectuaron a los
8 cónyuges señores Francisco Pérez Castro y Laura Febres Corde-
9 ro de Pérez y que constan de las escrituras públicas autori-
10 zadas por el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledes-
11 ma el veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta ,
12 inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas
13 el dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno .- A
14 su vez los cónyuges vendedores adquirieron los lotes de terre-
15 no descritos en sus respectivos títulos y que luego la Compa-
16 ñía Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A., formó un
17 solo cuerpo , por las ventas que a su favor otorgaron los
18 cónyuges señores doctor Sucre Pérez Castro y Rosa Pièdad Ba-
19 querizo de Pérez y que constan de las escrituras públicas au-
20 torizadas por el Notario de Guayaquil señor Federico Bibiano
21 Espinoza el cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nue-
22 ve , inscritas en el Registro de la Propiedad de Salinas el
23 cinco de los mismos mes y año .- b) El inmueble de propiedad
24 de la Compañía Convertidores de Papel Cía. Ltda., compuesto
25 de un lote de terreno y del edificio de hormigón armado que
26 se levanta sobre aquél , inmueble ubicado en la esquina for-
27 mada por las calles Seis de Marzo y Letamendi de esta ciudad
28 de Guayaquil , parroquia urbana Ayacucho , Cantón Guayaquil

1 y cuyos linderos y medidas son : por el Norte , propiedad de
2 Angel Montenegro Baquerizo ; por el Sur , calle Letamendi ;
3 por el Este , propiedades de María Gómez de Lazo , Rosa viuda
4 de De la Cuadra , Adelina Gómez viuda de Gómez y Gertrudis
5 Murillo ; y , por el Oeste , la calle Seis de Marzo .- La su-
6 perficie del terreno es de setecientos cincuenta y nueve me -
7 tros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados y fue for-
8 mado por los solares uno , dos y una parte del solar tres de
9 la manzana ciento cuarenta y cuatro del plano de la Ilustre
10 Municipalidad de Guayaquil .- La Compañía Convertidores de
11 Papel Cía. Ltda., adquirió la propiedad del inmueble que que-
12 da descrito en virtud del aporte hecho por la Compañía Anónima
13 Molinos de Avena Corazón de Oro S. A. y que consta de la escri-
14 tura pública autorizada por el Notario doctor Thelmo Torres
15 Crespo el primero de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho,
16 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinti-
17 dós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho .- La Compa-
18 ñía Anónima Molinos de Avena Corazón de Oro S. A., a su vez
19 adquirió el dominio del inmueble antes identificado , en vir-
20 tud del aporte hecho por los cónyuges señores René Alfonso Ló-
21 pez Calderón y Rosalía López de López , según consta de la es-
22 critura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor
23 Jorge Jara Grau el treinta de Diciembre de mil novecientos se-
24 senta y cuatro , inscrita en el Registro de la Propiedad de
25 Guayaquil el once de Enero de mil novecientos sesenta y cinco ,
26 aportantes que adquirieron los solares que integran el lote
27 de terreno descrito antes , por compra hecha a los cónyuges
28 señores doctor Luis Esteban Amador Navarro y Ghislane Rendón



S/ 0.20

SERIE A



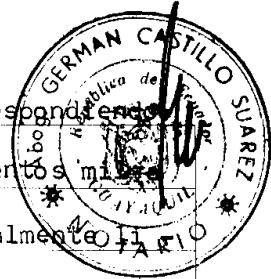
1 de Amador , según la escritura pública autorizada por el
2 rio de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiocho
3 de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis , inscrita en
4 el Registro de la Propiedad de este Cantón el cuatro de Sep -
5 tiembre del mismo año ; y , el edificio que se levanta sobre
6 dicho lote de terreno , por haberlo mandado a construir con
7 materiales de su propiedad , pagandò de su peculio la mano de
8 obra y la dirección técnica de la misma ; y , CUATRO) Que
9 mediante los negocios jurídicos constantes de los numerales
10 anteriores quedan fusionadas las tres sociedades por la ab -
11 sorción que hace la Compañía Anónima Distribuciones Nacionales
12 Internacionales C. A. DINAINCA de las Compañías Industria de
13 Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía.
14 Ltda., operándose , en consecuencia , por una parte la compe -
15 netración de patrimonios de las tres Sociedades bajo una sola
16 personalidad jurídica , esto es bajo la de la Compañía Absor -
17 vente que continúa subsistiendo y por otra parte , la incor -
18 poración de los accionistas y socios de las Compañías absor -
19 vidas que pasan a ser partícipes , en la proporción corres -
20 pondiente , del patrimonio de la Compañía absorbente , quedan -
21 do además , sujetos a las estipulaciones del contrato consti -
22 tutivo , a los preceptos de los Estatutos Sociales ; y a las
23 reformas y modificaciones de aquél y de éstos , que constan
24 del presente instrumento .- CUARTA :- AUMENTO DEL CAPITAL SO-
25 CIAL :- El señor René Alfonso López Calderón en calidad de
26 Presidente y representante legal de la Compañía Distribuciones
27 Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA obrando , además en
28 mérito de la autorización concedida por la Junta General de

1 Accionistas de cuatro de Junio de mil novecientos setenta y
2 cinco , declara : a) Aumentado el capital social de la Com -
3 pañia cuyos derechos representa en la cantidad de SEIS MILLO -
4 NES DE SUCRES , representado por seiscientas acciones ordina-
5 rias y nominativas de diez mil sucres cada una , íntegramente
6 suscritas y totalmente pagadas , en la forma y proporción si-
7 guiente : UNO) Un millón de sucres equivalente al patrimonio
8 de la Compañia absorbida Industria de Frutas y Cereales IN -
9 FRUCSA S. A. , que ha sido transferido en bloque y a título
10 universal a la Compañia Distribuciones Nacionales Internacio-
11 nales C. A. DINAINCA y por el cual se entregarán , totalmente
12 liberadas cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil
13 sucres cada una , a los accionistas que luego se mencionan :
14 señor René Alfonso López Calderón , sesenta acciones , al se-
15 ñor Jorge López Freire , al señor Guillermo López Freire , a
16 la señorita Rosalía López López y a la señorita Carmen López
17 López , a cada uno de ellos , diez acciones .- DOS) Dos mi -
18 llones de sucres equivalente al patrimonio de la Compañia ab-
19 sorvida Convertidores de Papel Cía. Ltda. , que ha sido trans-
20 ferido en bloque y a título universal a la Compañia Distribu-
21 ciones Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA y por el cual
22 se entregarán al señor Abdón Calderón Vargas , ciento setenta
23 y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres
24 cada una , totalmente liberadas ; y al señor Guillermo López
25 Freire , veintidos acciones ordinarias y nominativas de diez
26 mil sucres cada una , totalmente liberadas .- TRES) Tres mi-
27 llones de sucres , pagados mediante la capitalización de las
28 reservas legales y facultativas de la Compañia Distribuciones



S/ 0.20

SERIE A



1 Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA , correspondiendo
2 quinientos mil a la primera y dos millones quinientos mil
3 la segunda , debiendo , por tanto entregarse totalmente
4 beradas trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez
5 mil sucres cada una , a los siguientes accionistas : Al señor
6 René Alfonso López Calderón , ciento sesenta y cinco acciones ;
7 al señor Jorge López Freire , treinta acciones ; a la señora
8 Rosalía López de López , cuarenta y cinco acciones ; al señor
9 Guillermo López Freire , treinta acciones ; a la señorita Ro-
10 salía López López , quince acciones ; y , a la señorita Car-
11 men López López , quince acciones ; b) Los títulos contenti-
12 vos de las acciones que la Compañía Anónima Distribuciones
13 Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA ha resuelto emi-
14 tir , serán expedidos cumpliendo con los requisitos legales
15 en el plazo previsto en la Ley de Compañías , quedando anula-
16 dos los títulos de acciones expedidos por la mencionada Com-
17 pañia con motivo del capital inicial , los mismos que serán
18 canjeados con los nuevos que se expidan en el plazo antes
19 mencionado , debiendo quedar archivados los referidos títu-
20 los en las Oficinas de la Compañía .- Respecto de los títulos
21 de las acciones expedidos por la Compañía Industria de Frutas
22 y Cereales INFRUCSA S. A. serán igualmente canjeados con los
23 nuevos títulos expedidos por Distribuciones Nacionales Inter-
24 nacionales C. A. DINAINCA , quedando aquéllos anulados , y ,
25 en relación a las participaciones sociales de la Compañía Con-
26 vertidores de Papel Cía. Ltda., los propietarios de ellas can-
27 jearán los recibos correspondientes con los títulos de accio-
28 nes expedidos por la Compañía Distribuciones Nacionales In -

1 ternacionales C. A. DINAINCA , y para su anulación deberá to -
2 marse nota al margen de la matriz de la escritura de consti -
3 tución , de las de transferencias , así como en las inscrip -
4 ciones hechas en el Registro Mercantil y en el Libro de la
5 Compañía .- QUINTA :- REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL , DE LOS
6 ESTATUTOS SOCIALES I CODIFICACION DE LOS MISMOS .- El otor -
7 gante René Alfonso López Calderón , en calidad de Presidente
8 y representante legal de la Compañía Distribuciones Naciona -
9 les Internacionales C. A. DINAINCA , cumpliendo con la reso -
10 lución de la Junta General de Accionistas Extraordinaria de
11 cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cinco , declara
12 modificado el contrato social , reformados y codificados in -
13 tegralmente los Estatutos Sociales de la Compañía menciona -
14 da al tenor del texto constante en el Acta de la Junta Gene -
15 ral antes mencionada cuya Acta auténtica se acompaña para que
16 sea copiada en la matriz y agregada al protocolo , Estatutos
17 Codificados que serán los que rijan en lo posterior las acti -
18 vidades de la Compañía , quedando derogados los que constan
19 de la escritura pública de diecinueve de Octubre de mil nove -
20 cientos sesenta y dos .- SEXTA :- CONCLUSION :- Usted señor
21 Notario se servirá agregar los documentos que se presentan
22 así como las demás cláusulas necesarias para la validez del
23 presente instrumento .- (firmado) .- ABOGADO HECTOR COSTA
24 BURNEO .- REGISTRO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA " .- Los otorgan -
25 tes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda
26 elevada a escritura pública , para que surta sus efectos le -
27 gales .- DOCUMENTO HABILITANTE :- " ACTA DE LA JUNTA GENERAL
28 DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DISTRI -



S/ 0,20

SERIE A



ANDI

2

BUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA ,

BRADA EL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

En la ciudad de Guayaquil , a los cuatro días del mes de Ju -
nio de mil novecientos setenta y cinco , a las cinco de la
tarde , en el local social de la Compañía Anónima DISTRIBU -
CIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA , ubicado
en el Malecón Simón Bolívar número un mil setecientos once y
Sucre de esta ciudad , se reúne la Junta General de Accionis -
tas Extraordinaria de la mencionada Compañía con la asisten -
cia de los siguientes accionistas : señor René Alfonso López
Calderón , propietario de cincuenta y cinco acciones ordina -
rias y nominativas de diez mil sucres cada una , señor Jorge
López Freire , propietario de diez acciones ordinarias y no -
minativas de diez mil sucres cada una , señor Guillermo López
Freire , propietario de diez acciones ordinarias y nominati -
vas de diez mil sucres cada una , señora Rosalía López de
López , propietaria de quince acciones ordinarias y nomina -
tivas de diez mil sucres cada una , señorita Carmen López
López , propietaria de cinco acciones ordinarias y nominati -
vas de diez mil sucres cada una ; y , señorita Rosalía López
López , propietaria de cinco acciones ordinarias y nominati -
vas de diez mil sucres cada una .- Asiste también , especial
e individualmente convocado , el Comisario Principal de la
Compañía , Economista Máximo Jara Cueva .- Los accionistas
mencionados representan la totalidad del capital pagado de
la Compañía Distribuciones Nacionales Internacionales C. A.
DINAINCA , que es de un millón de sucres , calidades en las
cuales unánimemente acuerdan constituirse en la presente Jun -

1 ta General de Accionistas Extraordinaria , con el objeto de
2 .resolver sobre los siguientes asuntos : UNO) La fusión de
3 las Compañías Distribuciones Nacionales Internacionales C. A.
4 DINAINCA con las Compañías Industria de Frutas y Cereales IN-
5 FRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda., establecien-
6 do las bases de tal acto jurídico ; DOS) Aumento del capital
7 social , suscripción y pago de tal aumento ; y TRES) Refor -
8 ma integral y codificación de los Estatutos Sociales .- El
9 infrascrito Gerente - Secretario Guillermo López Freire , en
10 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos setenta
11 y cuatro de la Ley de Compañías , formula la lista de asis -
12 tentes a la presente reunión en la forma y con los requisitos
13 previstos en la norma legal citada , dejando constancia que
14 los asistentes representan la totalidad del capital pagado ,
15 correspondiendo a cada accionista un voto por cada acción de
16 diez mil sucres , toda vez que se encuentran totalmente paga-
17 das .- El señor Presidente don René Alfonso López Calderón ,
18 considerando el acuerdo unánime de los accionistas concurren-
19 tes y lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y tres
20 de la Ley de Compañías , declara instalada la presente reu -
21 nión que la preside en calidad de titular , actuando como Se-
22 cretario el infrascrito Gerente , Guillermo López Freire .- El
23 señor Presidente en uso de la palabra manifiesta : los señores
24 accionistas están informados del proyecto de fusionar a la Com-
25 pañia Anónima Distribuciones Nacionales Internacionales C. A.
26 DINAINCA con las Compañías Industria de Frutas y Cereales IN-
27 FRUCSA S. A. y Covertidores de Papel Cía. Ltda. ; en conse -
28 cuencia , habiéndose reunido la presente Junta General con es-



S/ 0,20

SERIE A

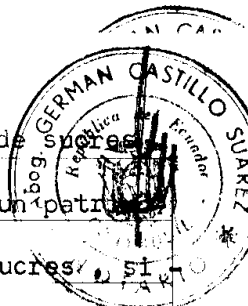


ANULA

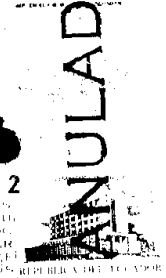


1 te objeto , es menester que acuerde las bases de tal acto
2 rídico , tomando en consideración que según el referido pro
3 yecto la fusión se producirá por la absorción que haga la Com-
4 pañía Distribuciones Nacionales Internacionales C. A. DINAIN -
5 CA a las Compañías Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S.
6 A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda., las mismas que se in-
7 corporarán a aquélla traspasando en bloque y a título univer-
8 sal la totalidad de su patrimonio, esto es su activo y pasivo,
9 el mismo que será asumido por la Compañía Absorbente con las
10 responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los
11 acreedores de las Compañías Absorvidas .- Para el efecto de
12 los acuerdos y resoluciones que adopte la presente Junta ,
13 hace presente , aunque es también conocido de los señores
14 accionistas que las Compañías Industria de Frutas y Cereales
15 INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda., se en -
16 cuentran ya disueltas por acuerdo de las respectivas Juntas
17 Generales , según consta de las escrituras públicas autori -
18 zadas por el Notario de Guayaquil doctor Thelmo Torres Cres -
19 po el veintitrés de Julio y el cinco de Septiembre de mil no -
20 vecientos setenta y tres , inscritas respectivamente , el sie -
21 te y el veintiuno de Noviembre del mismo año , sin que hasta
22 el momento se haya producido la liquidación , de manera que
23 en tales circunstancias no será necesario que las menciona -
24 das Compañías acuerden su disolución como antecedente de la
25 fusión .- El señor Presidente manifiesta , además que los se -
26 ñores accionistas han recibido copias del proyecto de fusión
27 y de los balances de las Compañías que se fusionarán con la
28 Compañía Distribuciones Nacionales Internacionales C. A. DI-

1 NAINCA , de manera que están informados de la situación patri -
2 monial de cada una de ellas y cuyo conocimiento es indispen -
3 sable tanto para resolver la fusión como para determinar el
4 aumento del capital social en el caso de aprobarse la fusión.
5 Por fin el señor Presidente manifiesta que una vez aprobada
6 la fusión , es necesario que la Junta General apruebe también
7 las necesarias reformas a los Estatutos Sociales , tanto por -
8 que la Compañía Absorvente continuará todas o parte de las
9 actividades de las Compañías Absorvidas , cuanto porque deberá
10 aumentar el capital social en la proporción en que se incre -
11 mente su patrimonio por la incorporación a él del de las Com-
12 pañías Absorvidas así como por la capitalización de las re -
13 servas propias de la Compañía Absorvente , reformas que podrían
14 comprender otros aspectos , especialmente los relacionados con
15 la administración de la Compañía a fin de permitirle mayor agi-
16 lidad y efectividad en sus operaciones .- Terminada la exposi -
17 ción del señor Presidente , el accionista señor Jorge López
18 Freire en uso de la palabra que le fue concedida por el señor
19 Presidente , propone que antes de resolver el aspecto relati -
20 vo a la fusión , la Compañía debe aprobar los balances de las
21 Compañías absorvidas que constituyen antecedente necesario pa-
22 ra decidir aquélla .- Aceptada la proposición , la Junta Ge -
23 neral de Accionistas entra a conocer los balances finales de
24 las Compañías que serán fusionadas con Distribuciones Nacio -
25 nales Internacionales C. A. DINAINCA y por unanimidad de vo -
26 tos de los accionistas concurrentes que representan la totali-
27 dad del capital pagado de la Compañía se aprueban dichos ba -
28 lances correspondiendo a la Compañía Industria de Frutas y Ce-



SERIE A



1 reales INFRUCSA S. A., un patrimonio de un millón de sucres
2 y a la Compañía Convertidores de Papel Cía. Ltda. un patri-
3 nio equivalente a la cantidad de dos millones de sucres,
4 tuación patrimonial que coincide con el capital social de ta-
5 les Compañías .- De inmediato , la Junta General de Accionis-
6 tas , por unanimidad de votos de los concurrentes resuelve :
7 UNO) Aprobar la fusión de la Compañía Distribuciones Nacio-
8 nales Internacionales C. A. DINAINCA con las Compañías Indus-
9 tria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de
10 Papel Cía. Ltda., Acto Jurídico en el cual aquélla asume la
11 calidad de Compañía Absorvente y éstas las de Compañías Ab-
12 sorvidas ; y para tal efecto aprueba las siguientes bases :
13 PRIMERO) Las Compañías absorvidas Industria de Frutas y Ce-
14 reales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda. ,
15 con sus accionistas y socios y con la totalidad de sus patri-
16 monios , se incorporarán a la Compañía absorvente Distribu-
17 ciones Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA , que pasa
18 a ser la sucesora universal de su activo y pasivo asumiendo
19 por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador
20 respecto de los acreedores de aquéllas ; SEGUNDO) Las Compa-
21 ñías absorvidas Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A.
22 y Convertidores de Papel Cía. Ltda., traspasarán a perpetui-
23 dad a favor de la Compañía absorvente Distribuciones Nacio-
24 nales Internacionales C. A. DINAINCA , la totalidad de sus
25 patrimonios constantes de los balances finales que han sido
26 aprobados por esta reunión , debiendo para el efecto de la
27 inscripción de la transferencia de los inmuebles , hacerse
28 constar en la escritura pública de fusión , la ubicación ,

linderos , medidas y superficie e historia del dominio de los
inmuebles comprendidos en el activo patrimonial que transfiere-
ren ; TERCERO) La Compañía Distribuciones Nacionales Inter-
nacionales C. A. DINAINCA , en la correspondiente escritura
pública , deberá declarar que acepta la transferencia en blo-
que de los patrimonios de las Compañías absorbidas , así como
que se constituye en sucesora universal del activo y pasivo
de estas Compañías ; y , que asume las responsabilidades pro-
pias de un Liquidador respecto de los acreedores de las Compañías
Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y Converti-
dores de Papel Cía. Ltda. ; CUARTO) Perfeccionada la fusión
por la absorción que haga Distribuciones Nacionales Interna-
cionales C. A. DINAINCA a las Compañías Industria de Frutas
y Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía. Ltda.,
subsistirá aquélla y se extinguirán éstas , operándose , en
consecuencia , por una parte la penetración de patrimonios
de las tres sociedades bajo una sola personalidad jurídica ,
esto es bajo el de la Compañía Absorbente y por otra parte ,
la incorporación de los accionistas y socios de las Compañías
absorbidas en la Compañía absorbente de la cual pasan a ser
partícipes en la proporción indicada en el siguiente numeral;
QUINTO) El accionista señor René Alfonso López Calderón por
sus sesenta acciones de diez mil sucres , recibirá igual can-
tidad en acciones de la Compañía absorbente equivalentes a la
cantidad de seiscientos mil sucres ; el accionista señor Jorge
López Freire por sus diez acciones de diez mil sucres cada una,
recibirá en acciones el equivalente a la cantidad de cien mil
sucres ; el señor Guillermo López Freire , por sus diez accio-



S/ 0.20

SERIE A



ANULA



1 nes de diez mil sucres recibirá en acciones el equivalente
2 cien mil sucres y por sus veintidós participaciones sociales
3 de diez mil sucres , recibirá en acciones el equivalente a la
4 cantidad de doscientos veinte mil sucres ; la señorita Rosalia
5 López López por sus diez acciones de diez mil sucres , reci -
6 birá en acciones el equivalente a la cantidad de cien mil su -
7 cres ; la señorita Carmen López López por sus diez acciones
8 de diez mil sucres recibirá en acciones el equivalente a cien
9 mil sucres ; y el señor Abdón Calderón Vargas , por sus cien -
10 to setenta y ocho participaciones sociales de diez mil sucres
11 cada una , recibirá en acciones el equivalente a la cantidad
12 de un millón setecientos ochenta mil sucres ; SEXTO) Como
13 consecuencia de la incorporación de los patrimonios de las
14 Compañías absorbidas , la Compañía Absorbente Distribuciones
15 Nacionales Internacionales C. A. DINAINCA , aumentará su ca -
16 pital en la cantidad de dos millones de sucres monto del pa -
17 trimonio de Convertidores de Papel Cía. Ltda., y en la canti -
18 dad de un millón de sucres , monto del patrimonio de la Com -
19 pañía Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. , totali -
20 zando el aumento , consecuencia de la fusión , la cantidad
21 de tres millones de sucres ; SEPTIMO) La Sociedad incorpo -
22 rante Distribuciones Nacionales Internacionales C. A. DINA -
23 INCA , continuará con la denominación de " DISTRIBUCIONES
24 NACIONALES INTERNACIONALES C. A. (D.I.N.A.I.N.C.A.) y to -
25 dos sus accionistas incluyendo los que pasan a participar de
26 élla en virtud de la fusión , quedan sujetos a las cláusulas
27 del contrato social , a las disposiciones de los Estatutos
28 Sociales y a las reformas que se adoptan en esta misma reu -

1 ni6n , tanto con motivo de la fusión , como para adecuarlos
2 a las nuevas actividades de élla y a la vigente Ley de Com -
3 pañías ; y , OCTAVO) Se anularán las acciones emitidas por
4 la Compañía Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y
5 las participaciones sociales de Convertidores de Papel Cía .
6 Ltda., tanto porque las personalidades jurídicas de estas
7 Compañías quedarán extinguidas en virtud de la fusión, cuan -
8 to porque por el equivalente a tales acciones y participacio-
9 nes sociales , los accionistas y socios de las mismas , reci-
10 birán en igual proporción , acciones que emitirá la Compañía
11 absorbente como consecuencia del aumento de su capital social.-
12 DOS) Aprobadas las bases de la fusión , para el cabal cum -
13 plimiento del acto jurídico , la Junta General aprueba el au-
14 mento del capital social de la Compañía Distribuciones Nacio-
15 nales Internacionales C. A. DENAINCA , en la cantidad de tres
16 millones de sucres , aumento que estará representado por tres -
17 cientos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres
18 cada una , que se encuentran íntegramente pagadas con la trans-
19 ferencia en bloque de los patrimonios de las Compañías absor -
20 vidas Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y Conver-
21 tidores de Papel Cía. Ltda., y que por lo mismo se entregarán
22 completamente liberadas a los accionistas y socios de las mis-
23 mas , en la siguiente proporción : Al señor René Alfonso López
24 Calderón , sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez
25 mil sucres cada una ; al señor Jorge López Freire , diez accio-
26 nes ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; al
27 señor Guillermo López Freire , treinta y dos acciones ordi -
28 narias y nominativas de diez mil sucres cada una ; al señor



S/ 0.20

SERIE A



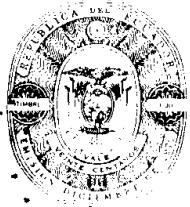
2

ANUL



1 Abdón Calderón Vargas , ciento setenta y ocho acciones
2 dinarias y nominativas de diez mil sucres cada una ; a la se-
3 ñorita Rosalía López López , diez acciones ordinarias y nomi-
4 nativas de diez mil sucres cada una ; y a la señorita Carmen
5 López López , diez acciones ordinarias y nominativas de diez
6 mil sucres cada una .- TRES) A propuesta del señor René Al-
7 fonso López Calderón , la Junta General acuerda también por
8 unanimidad de votos de los accionistas concurrentes que re-
9 presentan la totalidad del capital pagado , aumentar el ca-
10 pital social de la Compañía Distribuciones Nacionales Interna-
11 cionales C. A. DINAINCA , en la cantidad de tres millones de
12 sucres más , aumento representado por trescientas acciones
13 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y que
14 es suscrito por los actuales accionistas en proporción al mon-
15 to de sus acciones ; y , que se paga en su totalidad mediante
16 la capitalización de la reserva legal en la cantidad de qui-
17 nientos mil sucres y la capitalización de la reserva facul-
18 tativa en la cantidad de dos millones quinientos mil sucres,
19 distribuyéndose , en consecuencia , las acciones que se emi-
20 tirán por concepto de este nuevo aumento en la siguiente pro-
21 porción : a) Al señor René Alfonso López Calderón , ciento
22 sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil
23 sucres cada una ; b) A la señora Rosalía López de López, cua-
24 renta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil
25 sucres cada una ; c) Al señor Jorge López Freire , treinta
26 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
27 una ; d) Al señor Guillermo López Freire , treinta acciones
28 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una ; e) A

la señorita Rosalía López López , quince acciones ordinarias
y nominativas de diez mil sucres cada una ; y , f) A la se-
ñorita Carmen López López , quince acciones ordinarias y no -
nominativas de diez mil sucres cada una .- Los accionistas mencio-
nados , habiendo ejercido el derecho que les corresponde de
conformidad con el artículo ciento ochenta y seis de la Ley
de Compañías , renuncian al plazo y a la publicación previstos
en tal norma legal , así como a cualquier diferencia que po-
dría resultar de la distribución .- La Junta General de Accio-
nistas reunida , autoriza al Administrador el traspaso de las
correspondientes partidas en la Contabilidad de la Compañía .-
CUATRO) Por fin , la Junta General entra a conocer el último
asunto constante en el orden del día de la presente reunión
o sea el referente a la reforma integral y codificación de
los Estatutos y al efecto el señor Presidente don René Alfon-
so López Calderón somete a consideración de los accionistas
concurrentes un proyecto , indicando que en él se ha consi-
derado no solamente las reformas referentes al objeto y al
capital de la Compañía ; sino varios otros aspectos necesa-
rios para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la
Compañía así como la adecuación a la vigente Ley de Compañías
toda vez que los Estatutos vigentes fueron elaborados antes
del imperio de la misma , por lo cual entre otros puntos , a
la Compañía se le ha denominado " DISTRIBUCIONES NACIONALES
INTERNACIONALES C. A. " o " DINAINCA " , lo cual no es pro-
cedente en el estado actual de la Legislación , debiendo adop-
tarse una sola denominación a la cual podrá agregarse la co-
rrespondiente sigla , pudiendo quedar así : " DISTRIBUCIONES



S/ 0.20

SERIE A



1 NACIONALES INTERNACIONALES C. A. " (D.I.N.A.I.N.C.A.)
2 Junta General luego de haber conocido el proyecto presentado
3 por el señor Presidente , por unanimidad de votos de los accio-
4 nistas concurrentes que representan la totalidad del capital
5 pagado , aprueba los nuevos Estatutos de la Compañía DISTRI -
6 BUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. (D.I.N.A.I.N.C.A.),
7 los mismos que son del tenor siguiente : ESTATUTOS SOCIALES
8 DE LA COMPAÑIA " DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.
9 A. " (D.I.N.A.I.N.C.A.) .- CAPITULO PRIMERO .- DENOMINACION,
10 NACIONALIDAD , DOMICILIO , OBJETO I PLAZO .- TITULO UNICO .-
11 ARTICULO PRIMERO .- DENOMINACION .- La Compañía Anónima cons-
12 tituida mediante la escritura pública autorizada por el Nota-
13 rio de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales el diecinueve
14 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos , se denomina
15 " DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. " (D.I.N.A. -
16 I.N.C.A.) , la misma que empleará en el giro ordinario de
17 sus negocios y en el desenvolvimiento de sus demás activida-
18 des .- ARTICULO SEGUNDO .- NACIONALIDAD .- La Compañía Anóni-
19 ma " Distribuciones Nacionales Internacionales C. A. " (D.I. -
20 N.A.I.N.C.A.) es de nacionalidad ecuatoriana y se rige por
21 las Leyes del Ecuador , el contrato social y los Estatutos
22 Sociales .- ARTICULO TERCERO .- DOMICILIO .- El domicilio
23 principal de la Compañía Anónima Distribuciones Nacionales
24 Internacionales C. A. (D.I.N.A.I.N.C.A.) está en la ciudad
25 de Guayaquil , Provincia del Guayas , República del Ecuador ,
26 pero puede ejercer sus actividades o negociar en cualquier
27 lugar de la República o del exterior , así como establecer
28 Agencias , Sucursales u otros Establecimientos u Oficinas den-

1 tro o fuera del país .- ARTICULO CUARTO .- OBJETO .- La Compa -
2 ñía Anónima Distribuciones Nacionales Internacionales C. A.
3 (D.I.N.A.I.N.C.A.) tiene por objeto la compraventa , venta y
4 distribuciones de toda clase de bienes muebles , mercaderías
5 o productos nacionales o extranjeros ; la compra , venta o
6 distribuciones de vehículos , accesorios y repuestos ; la com-
7 pra , venta y distribución de maquinarias , herramientas , ma -
8 terias primas , productos ; la compra , venta o arrendamiento
9 de bienes inmuebles tales como edificios , pisos , departamen-
10 tos o locales ; la construcción de edificios bajo el regimen
11 vertical u horizontal y la venta de pisos , departamentos o
12 locales ; ejercer agencias , comisiones , representaciones ,
13 distribuciones , consignaciones , etcétera de sociedades, em-
14 presas o personas naturales o jurídicas , así como de mercade-
15 rías o productos nacionales o extranjeros ; la conversión de
16 cualquier clase de papel para la elaboración , procesamiento
17 y transformación en bolsas de papel , papel higiénico, vasos ,
18 tubos y canutos de papel .- Para el cumplimiento de sus fines ,
19 la Compañía podrá importar y exportar , intervenir en la fun -
20 dación o formación de nuevas sociedades , adquirir activos o
21 pasivos , comprar y eventualmente vender acciones , participa-
22 ciones o cualquier otro valor mobiliario o fiduciario ; cele -
23 brar cualquier clase de actos o contratos y contraer obligacio-
24 nes de dar , hacer o no hacer .- ARTICULO QUINTO .- PLAZO .-
25 El plazo de duración de la Compañía Distribuciones Nacionales
26 Internacionales C. A. (D.I.N.A.I.N.C.A.) es el de cincuenta
27 años contados desde el diecinueve de Octubre de mil novecien -
28 tos sesenta y dos , fecha del otorgamiento de la escritura pú-



S/ 0.20

SERIE A



1 blica de constitución , plazo que podrá ser ampliado o
2 tringido en la forma y cumpliendo con los requisitos previstos
3 en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos .- CAPITULO
4 LO SEGUNDO .- CAPITAL SOCIAL , ACCIONES I ACCIONISTAS .- AR
5 TICULO SEXTO .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la Com -
6 pañía Anónima Distribuciones Nacionales Internacionales C. A.
7 (D.I.N.A.I.N.C.A.) es el de SIETE MILLONES DE SUCRES , repre -
8 sentado por setecientas acciones ordinarias y nominativas de
9 diez mil sucres cada una , numeradas del cero cero uno al se -
10 tecientos , en numeración corrida .- El capital social podrá
11 ser aumentado o disminuído por resolución de la Junta General
12 de Accionistas adoptada con el quórum y mayoría decisoria pre -
13 vistos en estos Estatutos .- ARTICULO SEPTIMO .- TITULOS DE
14 ACCIONES .- Los títulos de acciones representativas del capi -
15 tal social deberán ser redactados en castellano y cumpliendo
16 con los requisitos previstos en la Ley de Compañías y serán
17 firmados por el Presidente y el Gerente General .- La Compa -
18 ñía podrá expedir títulos que contengan una o más acciones .-
19 ARTICULO OCTAVO .- PERDIDA O DESTRUCCION DE LOS TITULOS .- En
20 caso de pérdida o destrucción de un título de acción o de un
21 certificado provisional , el interesado comunicará por escri -
22 to al Gerente General de la Compañía el mismo que ordenará
23 la publicación de un aviso , por tres días consecutivos, en
24 uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil , do -
25 micilio de la Compañía , haciendo saber al público la pérdida
26 o destrucción .- La Compañía luego de haber transcurrido trein -
27 ta días contados desde la última publicación , podrá confe -
28 rir al interesado el duplicado del título o certificado per -

1 dido o destruido , siempre que no se hubiere presentado opo -
2 sición o reclamo , pues de haberlo , el duplicado no se ex -
3 pedirá sino previa resolución judicial .- ARTICULO NOVENO .-

4 INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION .- Las acciones son indivisi -
5 bles .- La Compañía no reconocerá , para el ejercicio de los
6 derechos sino a una sola persona por cada acción .- Cuando
7 hayan varios propietarios de una misma acción , éstos debe -
8 rán nombrar un apoderado o en su falta un administrador co -
9 mún y si no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento ,
10 éste será hecho por el Juez del domicilio de la Compañía a
11 petición de cualquiera de los copropietarios .- Los copro -
12 pietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de
13 las obligaciones derivadas de su calidad de accionistas .-

14 ARTICULO DECIMO .- LIBRO DE ACCIONES I ACCIONISTAS .- La Com-
15 pañia llevará un Libro de Acciones y Accionistas que estará
16 a cargo y bajo la responsabilidad del Gerente General, Libro
17 en el que se inscribirán los títulos de las acciones nomina -
18 tivas y en el que se anotarán las sucesivas transferencias ,
19 la constitución de derechos reales y las demás modificaciones
20 que ocurran respecto al derecho sobre las acciones .- ARTICU-

21 LO DECIMO PRIMERO .- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES .- La Compa -
22 ñia considerará como dueño de las acciones nominativas a quien
23 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.- La
24 propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de ce -
25 sión que se hará constar en el título correspondiente o en
26 una hoja adherida al mismo y no surtirá efecto contra la Com-
27 pañia ni contra terceros sino desde que tal transferencia se
28 haya inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas .- Los



S/ 0.20

SERIE A



1 accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin
2 tación alguna .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- EJERCICIO DEL DE
3 RECHO DE VOTO .- Todo accionista tiene derecho a asistir con
4 voz y voto a las sesiones de las Juntas Generales de Accionis-
5 tas .- Cada acción liberada da derecho a un voto y las que no
6 lo están , en proporción a su valor pagado .- Los accionistas
7 podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado con
8 carta - poder Notarial a las sesiones de las Juntas Generales.-
9 Los accionistas incapaces podrán concurrir por medio de sus
10 representantes legales .- No pueden ser Apoderados los Adminis-
11 tradores ni los Comisarios , pero quienes desempeñen tales
12 funciones pueden ejercer los derechos de los accionistas de
13 quienes sean representantes legales .- ARTICULO DECIMO TERCERO.-
14 RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS .- Los accionistas respon-
15 den únicamente hasta el monto de las acciones de las que sean
16 propietarios .- CAPITULO TERCERO .- GOBIERNO , ADMINISTRACION ,
17 REPRESENTACION LEGAL I FISCALIZACION .- ARTICULO DECIMO CUAR-
18 TO .- ORGANISMOS I FUNCIONARIOS .- El Gobierno , la adminis-
19 tración , la representación legal y la fiscalización de la
20 Compañía , se realiza a través de los siguientes Organismos
21 y Funcionarios : UNO) La Junta General de Accionistas.- DOS)
22 El Presidente .- TRES) El Gerente General y los Gerentes ; y,
23 CUATRO) Los Comisarios .- TITULO PRIMERO .- DE LA JUNTA GE-
24 NERAL DE ACCIONISTAS .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- INTEGRACION
25 I FUNCIONES .- La Junta General de Accionistas es el Organo
26 Supremo de la Compañía y se integra con los accionistas de
27 la misma legalmente convocados , reunidos y en número sufi-
28 ciente para constituir quórum .- La Junta General tiene po -

1 deres para resolver todos los asuntos relativos a los nego -
2 cios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conve -
3 niente en defensa de la Compañía . En consecuencia , las de -
4 cisiones que élla tome en conformidad con la Ley y los Estatu -
5 tos Sociales , obligan a todos los accionistas de la Compañía ,
6 hayan o no concurrido , a la reunión o hayan o no contribuido
7 con su voto y no son susceptibles de revisión sino por la pro -
8 pia Junta General , salvo únicamente los derechos de apela -
9 ción e impugnación previstos en la Ley de Compañías .- ARTICU -
10 LO DECIMO SEXTO .- REUNIONES .- Las Juntas Generales son or -
11 dinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio prin -
12 cipal de la Compañía , las primeras por lo menos una vez al
13 año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización
14 del ejercicio económico de la Compañía ; y , las segundas en
15 cualquier tiempo en el que fueren convocadas .- La Junta Ge -
16 neral Ordinaria tendrá por objeto conocer el balance general
17 y los informes de los Administradores y del Comisario , fijar
18 las remuneraciones de éstos , resolver la distribución de los
19 beneficios anuales y resolver cualquier otro asunto constante
20 en el orden del día de acuerdo con la convocatoria ; y , las
21 extraordinarias , el o los asuntos para los cuales fueron ex -
22 clusivamente convocadas .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- CONVO -
23 CATORIAS .- Las Juntas Generales de Accionistas , ordinarias
24 o extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por el
25 Gerente General , a su iniciativa o a petición de accionistas
26 que representen el veinticinco por ciento o más del capital
27 social , salvo el caso previsto en el artículo doscientos
28 dieciocho , de la Ley de Compañías en el que la convocatoria



S/ 0.20

SERIE A



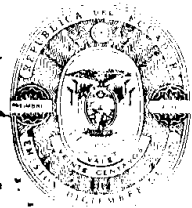
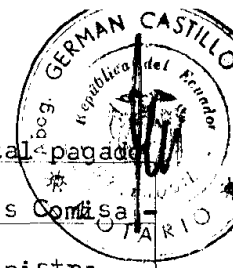
ANULA



1 puede solicitarla cualquier accionista .- La convocatoria
2 hecha por la prensa , en uno de los periódicos de mayor circula-
3 ción en el domicilio principal de la Compañía , con ocho
4 días de anticipación , por lo menos , al día fijado para la
5 reunión , sin perjuicio de hacerlo , además , por otros me-
6 dios que estimare conveniente el Funcionario que haga la con-
7 vocatoria , de estimarlo conveniente .- En toda convocatoria
8 se indicará el lugar , día y hora así como el objeto de la
9 reunión .- Si la Junta General no pudiere reunirse en primera
10 convocatoria por falta de quórum , se hará una segunda convo-
11 catoria la misma que no podrá demorarse más de treinta días
12 contados de la fecha señalada para la primera reunión y en
13 la que se tratará de los asuntos especificados en ésta cuyo
14 objeto no podrá modificarse .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- JUN-
15 TAS UNIVERSALES .- No obstante lo dispuesto anteriormente ,
16 la Junta General , ordinaria o extraordinaria , se entenderá
17 convocada y quedará válidamente constituida para deliberar
18 en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio na-
19 cional , para tratar cualquier asunto , siempre que esté pre-
20 sente la totalidad del capital pagado y los asistentes , quie-
21 nes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acep-
22 ten por unanimidad la celebración de la Junta .- ARTICULO DE -
23 CIMO NOVENO .- QUORUM .- Salvo disposición en contrario de
24 la Ley o de los Estatutos , el quórum , para que la Junta Ge-
25 neral , ordinaria o extraordinaria , pueda instalarse válida-
26 mente para deliberar , en primera convocatoria , está consti-
27 tuído por un número plural de accionistas que representen ,
28 por lo menos , las dos terceras partes del capital pagado .-

En segunda convocatoria , la Junta General podrá instalarse
válidamente , cualquiera que sea el capital representado por
los concurrentes a ella , para cuyo efecto , en la convoca -
toria , se advertirá expresamente del particular .- No obs -
tante lo dispuesto anteriormente , para que la Junta General
pueda resolver válidamente el aumento o disminución del ca -
pital social , la transformación , la fusión , la disolución
anticipada , la reactivación de la Compañía en proceso de li -
quidación , la prórroga o reducción del plazo de duración ;
y , en general cualquier modificación del contrato social o
reforma de los Estatutos , habrán de concurrir a ella , en
primera convocatoria , accionistas que representen , por lo
menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado ; y ,
en segunda convocatoria , por lo menos la mitad de dicho ca -
pital .- Si la Junta no pudiese reunirse ni aún en segunda
convocatoria , por falta de quórum , se hará una tercera con -
vocatoria que no podrá demorarse más de sesenta días contados
de la fecha señalada para la primera reunión , debiendo la
Junta reunirse con el número de accionistas presentes , par -
ticular que así mismo se advertirá en la convocatoria .- AR -
TICULO VIGESIMO .- DECISIONES .- Salvo las excepciones pre -
vistas en la Ley de Compañías o en los presentes Estatutos ,
las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas serán
tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente
a la reunión .- La votación se tomará por acciones de manera
que cada accionista tendrá tantos votos cuantas sean las ac -
ciones que le pertenezcan o represente .- Para la reconside -
ración de una resolución se requiere una mayoría que repre -

G. 018



S/ 0.20

SERIE A



ANULA

1 sente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado
2 concurrente a la reunión .- Los administradores , los Comisarios
3 rios y cualquier otro miembro de los Organos de administra -
4 ción y fiscalización no podrán votar en la aprobación de los
5 balances , en las deliberaciones respecto de su responsabi -
6 lidad y en las operaciones en las que tengan intereses opuestos
7 al de la Compañía .- Los votos en blanco y las abstenciones ,
8 se sumarán a la mayoría numérica .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-
9 DIGNATARIOS .- Las Juntas Generales de Accionistas , ordina -
10 rias o extraordinarias , serán presididas por el Presidente
11 de la Compañía y actuará en ella de Secretario , el Gerente
12 General o cualquiera de los Gerentes .- Si faltare o estuviere
13 impedido el Presidente , le subrogará el Gerente General .-
14 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- ACTAS .- Las deliberaciones ,
15 acuerdos y resoluciones de las Juntas Generales constarán de
16 actas que serán asentadas en un libro especial destinado pa -
17 ra el efecto y firmadas por el Presidente y el Gerente Gene -
18 ral o por éste cuando haya subrogado a aquél y por el Gerente
19 que haya actuado de Secretario .- Las actas podrán ser aproba -
20 das en la misma reunión .- De cada reunión se formará un ex -
21 pediente que contendrá una copia del acta , los documentos
22 que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la for -
23 ma prevista en la Ley y en estos Estatutos ; y , los demás
24 documentos conocidos por la Junta General .- ARTICULO VIGESIMO
25 TERCERO .- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONIS -
26 TAS .- A las Juntas Generales de Accionistas , ordinarias o
27 extraordinarias , le corresponde las siguientes atribuciones:
28 UNO) Nombrar , remover o suspender en el ejercicio de sus

1 funciones al Presidente , al Gerente General y a los Geren -
2 tes y a los Comisarios ; DOS) Señalar las remuneraciones de
3 los Funcionarios mencionados en el literal anterior y de los
4 demás cuyo nombramiento le compete de conformidad con los Es -
5 tatutos ; TRES) Fijar el monto de las fianzas que acuerde exi -
6 gir a los Administradores ; CUATRO) Conocer de las cuentas ,
7 el balance general , inventarios así como los informes que le
8 presenten el o los Administradores y el Comisario ; CINCO)
9 Acordar el aumento o disminución del capital social , y , en
10 el primer caso cuando no se pagare de contado , señalar la
11 forma y el plazo en el que debe pagarse dicho aumento ; SEIS)
12 Resolver la prórroga del plazo de duración de la Compañía ,
13 así como su reducción y la disolución anticipada ; SIETE)
14 Acordar la distribución de las utilidades o beneficios anua -
15 les destinando previamente la cuota que debe deducirse para
16 la formación de los fondos de reserva legal y facultativo ;
17 OCHO) Acordar la fusión , la transformación , la convalida -
18 ción o la reactivación de la Compañía en proceso de liquida -
19 ción ; NUEVE) Resolver el cambio de domicilio de la Compañía ,
20 así como el establecimiento de Agencias , Sucursales , Esta -
21 blecimientos u Oficinas de la Compañía ; DIEZ) Acordar la
22 modificación del contrato social así como la reforma o inter -
23 pretación de los Estatutos Sociales ; ONCE) Expedir los Re -
24 glamentos que considere necesario o conveniente para el mejor
25 desenvolvimiento de las actividades de la Compañía ; DOCE)
26 Resolver la expedición de los duplicados de los títulos de
27 acciones y de los certificados provisionales perdidos o des -
28 truídos ; TRECE) Resolver la emisión de las partes beneficia -



S. 0.20

SERIE A



ANULADO



rias y de las obligaciones ; CATORCE) Autorizar la amortización de acciones en los casos previstos en la Ley de Compañías ; QUINCE) Autorizar la enajenación , hipoteca o la constitución de cualquier gravamen sobre los inmuebles de la Compañía ; DIECISEIS) Nombrar al Liquidador o Liquidadores de la Compañía , señalarles sus remuneraciones , atribuciones y el tiempo de duración de sus cargos ; DIECISIETE) Determinar el procedimiento al que debe sujetarse la liquidación y aprobar las cuentas de ésta y resolver cualquier otro asunto referente a la liquidación que no esté previsto en la Ley o que de conformidad con ésta sea de competencia de la Junta General ; DIECIOCHO) Conocer y resolver cualquier otro asunto que le concierna , que tenga relación con las actividades de la Compañía o que por Ley o por los Estatutos se encuentren atribuidos a la Junta General .- TITULO SEGUNDO .- DE LA ADMINISTRACION .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- FUNCIONARIOS .- La administración de la Compañía se realiza a través del Presidente , del Gerente General y de los Gerentes , quienes desempeñarán sus funciones por el período de cinco años , pudiendo ser indefinidamente reelegidos .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- DEL PRESIDENTE .- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones : UNO) Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas ; DOS) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones , los certificados provisionales , los títulos de las obligaciones y de las partes beneficiarias y con éste o con el respectivo Gerente, las actas de las Juntas Generales ; TRES) Las demás establecidas en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos .- ARTICULO

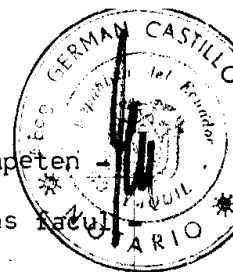
LO VIGESIMO SEXTO .- DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General

está investido de las facultades necesarias referentes a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la Compañía, en operaciones civiles, comerciales, industriales y de cualquier otro orden, y, le corresponde especialmente:

UNO) La administración de la Compañía con las más amplias facultades ; DOS) La representación legal, judicial y extrajudicial ; TRES) Planear, dirigir y organizar las operaciones de la Compañía ; CUATRO) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y cualquier otro título de crédito ; CINCO) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de dichos depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o en cualquier otra forma ; SEIS) Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y más trabajadores de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta General ; SIETE) Formular programas de promoción de ventas, sistemas de crédito o cualquier otro que permita el mejor desenvolvimiento de las actividades de la Compañía ; OCHO) Adquirir bienes y valores, activos o pasivos de otras Compañías o personas naturales ; NUEVE) Intervenir en la fundación o constitución de otras Compañías o Sociedades ; DIEZ) Formular el Balance General, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, el inventario y someterlos con el informe correspondiente a conocimiento de la Junta General ; ONCE) Celebrar con Bancos Comerciales, de Fomento y con cualquiera otra Institución de Crédito contratos de préstamo, de cuenta corriente, hipotecas, prendas, etcé -



SERIE A



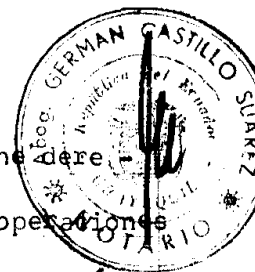
1 tera ; DOCE) Determinar la esfera de actividad , competen-
2 cia y atribuciones de los Gerentes en relación con las atribu-
3 ciones de administración interna ; TRECE) Instituir apoderados
4 especiales u Procuradores Generales , y , con la autorización
5 de la Junta General , Apoderados Generales ; CATORCE) Compro-
6 meter el pleito en árbitros , desistir del juicio , transigir
7 y en general ejercer cualquiera de las atribuciones especiales
8 concedidas a los Procuradores Judiciales , especialmente las
9 del Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil ;
10 QUINCE) Convocar a Juntas Generales de Accionistas y actuar
11 en ellas en la función prevista en estos Estatutos ; DIECI -
12 SEIS) Suscribir las actas de Juntas Generales , los títulos
13 de acciones , los certificados provisionales , los títulos de
14 obligaciones y de las partes beneficiarias ; DIECISIETE) Lle-
15 var el Libro de Actas de Juntas Generales y el de Acciones y
16 Accionistas registrando en éste con su firma la inscripción
17 de los títulos de acciones , las transferencias de éstos y
18 cualquier modificación que ocurra respecto del derecho sobre
19 las acciones ; y DIECIOCHO) Ejercer las demás atribuciones
20 establecidas en los presentes Estatutos o conferidas por la
21 Ley de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- DE LOS GE -
22 RENTES .- Corresponde a los Gerentes : a) La administración
23 de la Compañía , dentro de los límites y con las atribuciones
24 y derechos que les conceda la Junta General de Accionistas y
25 las determine el Gerente General , entendido que entre tales
26 atribuciones no podrá concederse la representación legal de
27 la Compañía , la misma que la ejercerán en la forma y con las
28 atribuciones previstas en los Estatutos ; b) Ejercer las atri-

1 bucciones constantes de los números cuatro) , cinco) y ocho)
2 concedidas al Gerente General en el artículo Vigésimo Sexto
3 de los Estatutos , las mismas que requieren de la actuación
4 conjunta de dos de los Gerentes pudiendo en tales casos obli-
5 gar a la Compañía hasta la cantidad de un millón de sucres ;
6 c) Subrogar con plenitud de atribuciones al Gerente General
7 en los casos de falta , ausencia o impedimento temporal , subro-
8 gación para la cual deberán actuar conjuntamente dos de los
9 Gerentes ; d) Actuar de Secretario de las Juntas Generales
10 de Accionistas ; y , e) Ejercer las demás atribuciones conce -
11 didas por la Ley y por los presentes Estatutos .- TITULO TER -
12 CERO .- DE LA REPRESENTACION LEGAL .- ARTICULO VIGESIMO OCTA -
13 VO .- EJERCICIO .- La representación legal , judicial y ex -
14 trajudicial , en todos los actos , contratos y demás activi -
15 dades de la Compañía Distribuciones Nacionales Internaciona -
16 les C. A. (D. I. N. A. I. N. C. A.) relacionadas con su giro
17 y tráfico en operaciones civiles , comerciales , industriales
18 y de cualquier otro orden , corresponde ejercerla al Gerente
19 General .- En caso de falta , impedimento o ausencia temporal
20 del Gerente General le subrogará con plenitud de atribuciones
21 dos de los Gerentes actuando conjuntamente .- Los Gerentes
22 actuando conjuntamente dos de ellos ejercerán funciones de
23 representación legal de la Compañía en los casos previstos
24 en el número dos) del artículo Vigésimo Séptimo de los Es -
25 tatutos .- TITULO CUARTO .- DE LA FISCALIZACION .- ARTICULO
26 VIGESIMO NOVENO .- DE LOS COMISARIOS .- La Junta General de
27 Accionistas designará anualmente un Comisario Principal y un
28 Suplente llamado a reemplazarle a aquél en los casos de falta,



S/ 0.20

SERIE A



1 ausencia o impedimento temporal .- El Comisario tiene dere-
2 cho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones
3 sociales , sin dependencia de la administración y en el sólo
4 interés de la Compañía .- Las atribuciones , deberes , pro -
5 hibiciones e incompatibilidades se determinan por las dispo -
6 siciones de la Ley de Compañías .- CAPITULO CUARTO .- TITULO
7 UNICO .- DISOLUCION I LIQUIDACION .- ARTICULO TRIGESIMO .- CAU-
8 SAS DE DISOLUCION .- La Compañía Distribuciones Nacionales
9 Internacionales C. A. (D.I.N.A.I.N.C.A.) se disolverá por
10 las causas previstas en la Ley de Compañías .- ARTICULO TRI -
11 GESIMO PRIMERO .- LIQUIDACION .- Disuelta la Compañía se pon-
12 drá en liquidación , salvo los casos de fusión o absorción .-
13 La Junta General nombrará el o los Liquidadores que estime
14 necesarios para la liquidación , fijará las normas a las cua-
15 les debe sujetarse la liquidación , determinará el tiempo en
16 el que los liquidadores han de proceder a la liquidación, las
17 facultades de los Liquidadores y la remuneración que deben per-
18 cibir por la liquidación .- Si la Junta no resolviera sobre
19 tales asuntos , se estará a lo dispuesto al respecto por la
20 Ley de Compañías .- CAPITULO QUINTO .- DISPOSICIONES GENERA -
21 LES .- UNO) PERIODOS .- Todo funcionario nombrado para pe -
22 ríodo fijo y que hubiere sido designado cuando el de duración
23 de su cargo estuviere ya comenzado , ejercerá sus funciones
24 únicamente hasta la terminación del correspondiente período.-
25 DOS) PRORROGACION DE FUNCIONES .- Mientras la Junta General
26 no haya designado el Funcionario que debe reemplazar al que
27 cese por terminación de su período o por otra causa , aquél
28 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta cuando el

1 sucesor asuma el cargo .- Se excepcionan los casos de remo -
2 ción o suspensión en los que el Funcionario cesará inmedia -
3 tamente en el ejercicio de su cargo , así como en el caso pre-
4 visto en el artículo trescientos cuatro de la Ley de Compañías
5 en el que se estará a lo dispuesto en tal precepto legal .-
6 TRES) FONDO DE RESERVA .- De las utilidades líquidas que se
7 obtuvieren en cada ejercicio económico anual , se destinará
8 una cuota equivalente al diez por ciento , por lo menos, para
9 la formación del fondo de reserva legal , hasta que dicho fon -
10 do alcance , por lo menos , el cincuenta por ciento del capi-
11 tal social .- La Junta General , en cualquier momento , puede
12 acordar la formación del fondo de reserva facultativo desti -
13 nando la cuota anual y el monto del mismo .- CUATRO) EJERCI -
14 CIO ECONOMICO .- El ejercicio económico de la Compañía es anual,
15 comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de
16 Diciembre , de cada año , salvo autorización expresa del Mi -
17 nisterio de Finanzas .- CINCO) UTILIDADES .- Los dividendos
18 sobre las acciones sólo se pagarán en razón de beneficios real-
19 mente obtenidos y percibidos o de reservas expresas de libre
20 disposición .- La distribución de las utilidades se hará en
21 proporción al capital desembolsado .- Habiéndose resuelto to-
22 dos los asuntos que fueron objeto de la reunión , la Junta
23 General autoriza expresamente al señor René Alfonso López Cal-
24 derón a fin de que en calidad de Presidente y representante
25 legal de la Compañía otorgue la escritura pública correspon -
26 diente , formule las declaraciones pertinentes y realice to -
27 das las diligencias que sean necesarias para el fiel cumpli -
28 miento de las resoluciones adoptadas .- El señor Presidente



S/ 0.20

SERIE A



1 declara en receso a la presente reunión con el objeto de
2 dactar el acta de la misma ; y , luego de que se terminó de
3 cha redacción , ordena su reinstalación con la asistencia de
4 los mismos accionistas mencionados al comienzo , dispone que
5 se dé lectura al Acta y sin observación de ninguno de los ac-
6 cionistas y previa aprobación de la Junta General , es suscri-
7 ta por los concurrentes con los señores Presidente y Gerente -
8 Secretario que certifica .- (firmado) .- René A. López Cal -
9 derón .- Presidente .- (firmado) .- Rosalía López de López.-
10 (firmado).- Jorge López Freire .- (firmado) .- Carmen López
11 López .- (firmado) .- Rosalía López López .- (firmado) .-
12 Economista Máximo Jara .- Comisario .- (firmado) .- Guiller-
13 mo López Freire .- Gerente - Secretario " .- Se agrega : los
14 comprobantes de pago de los impuestos para los Colegios Na-
15 cionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad y Timbres
16 Fiscales , las Actas de las Compañías Anónima Industria de Fru-
17 tas y Cereales INFRUCSA S. A. y Convertidores de Papel Cía .
18 Ltda. y los Nombramientos de Presidente de Distribuciones Na-
19 cionales Internacionales C. A. DINAINCA , Gerente General de
20 las Compañías Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A. y
21 Convertidores de Papel Cía. Ltda. otorgados a favor del señor
22 René Alfonso López Calderón y los nombramientos de Liquidador
23 de las Compañías Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A.
24 y Convertidores de Papel Cía. Ltda. otorgados a favor del se-
25 ñor Jorge López Freire .- Leída que fue esta escritura públi-
26 ca , por mí el Notario , en alta voz , de principio a fin a
27 los comparecientes , éstos la aprueban y la suscriben conmigo
28 en unidad de acto .- DOY FE .- (firmado) .- RENE A. LOPEZ

1 CALDERON .- RUC. DINAINCA : cero nueve nueve cero cero cero
2 seis seis seis cero cero cero uno .- RUC. INFRUCSA : cero nue -
3 ve nueve cero uno tres seis seis nueve seis cero cero uno .-
4 RUC. CONVERTIDORES PAPEL : cero nueve nueve cero uno tres
5 seis siete uno ocho cero cero uno .- (firmado) .- JÓRGE
6 LOPEZ FREIRE .- EL NOTARIO .- (firmado) .- ABOGADO GERMAN
7 CASTILLO SUAREZ .- NOTARIO DECIMO OCTAVO - GUAYAQUIL .- DOCU -
8 MENTOS AGREGADOS :- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
9 EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA ANONIMA INDUSTRIA DE FRUTAS I
10 CEREALES INFRUCSA S. A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL CUATRO DE
11 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I CINCO .- En la ciudad de
12 Guayaquil a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos
13 setenta y cinco , a las once de la mañana , en el local so -
14 cial de la Compañía Anónima INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES
15 INFRUCSA S. A. ubicado en la calle Malecón Simón Bolívar nú -
16 mero un mil setecientos once y Sucre de esta ciudad, se reu -
17 ne la Junta General de Accionistas Extraordinaria de la men -
18 cionada Compañía , con la asistencia de los accionistas seño -
19 res : René Alfonso López Calderón , propietario de sesenta
20 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una,
21 Jorge López Freire , propietario de diez acciones ordinarias
22 y nominativas de diez mil sucres cada una , Guillermo López
23 Freire propietario de diez acciones ordinarias y nominativas
24 de diez mil sucres cada una , Rosalía López López propietaria
25 de diez acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres
26 cada una ; y , Carmen López López , propietaria de diez ac -
27 ciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una .
28 Los accionistas mencionados representan la totalidad del ca -



SERIE A



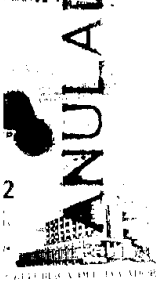
1 pital pagado de la Compañía que es de UN MILLON DE SUCRES
2 calidades en las cuales unánimemente acuerdan constituirse en
3 la presente Junta General de Accionistas Extraordinaria con
4 el objeto de resolver la fusión de la Compañía INDUSTRIA DE
5 FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A. con la Compañía DISTRIBUCIO-
6 NES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA , estableciendo
7 las bases de la misma .- Encontrándose en liquidación la Com-
8 pañía , preside la Junta General el Liquidador señor Jorge
9 López Freire , actuando de Secretario , el infrascrito Geren-
10 te General René Alfonso López Calderón , el mismo que en cum-
11 plimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos setenta
12 y cuatro de la Ley de Compañías , procede al alistamiento pre-
13 visto en tal norma legal , dejando constancia que los concu-
14 rrentes cuya nómina consta al comienzo de esta acta represen-
15 tan la totalidad del capital pagado de la Compañía que es el
16 de UN MILLON DE SUCRES , correspondiendo a cada acción de diez
17 mil sucres , por encontrarse totalmente pagada , un voto .-
18 El señor Liquidador considerando el acuerdo unánime de los
19 accionistas concurrentes y lo que dispone el artículo dos -
20 cientos setenta y tres de la Ley de Compañías y la parte fi-
21 nal del artículo diecinueve de los Estatutos , declara ins-
22 talada la presente Junta General y manifiesta : Los señores
23 accionistas se encuentran informados del proyecto de fusio-
24 nar a la Compañía INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S.
25 A. con la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES
26 C. A. DINAINCA , operación o acto jurídico considerado lícito,
27 idóneo y que tiende a conseguir el objetivo de los socios
28 cual es el de la liquidación de la Compañía , proceso que si

1 bien se inició con la disolución de la Compañía constante de
2 la escritura pública de veintitres de Julio de mil novecien -
3 tos setenta y tres , aprobada mediante Resolución número tres
4 mil ciento treinta de veintiocho de Septiembre del mismo año
5 y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
6 siete de Noviembre del año mencionado , no ha progresado, pues
7 solamente se ha requerido a los acreedores de la Compañía en
8 la forma prescrita en el artículo trescientos ochenta y tres
9 de la Ley de Compañías , estado en el cual procede legalmente
10 el acuerdo de fusión , acto jurídico que se producirá de apro-
11 bar la Junta General que se halla reunida , mediante la absor-
12 ción que haga la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNA -
13 CIONALES C. A. DINAINCA a la Compañía INDUSTRIA DE FRUTAS I
14 CEREALES INFRUCSA S. A. y a la Compañía CONVERTIDORES DE PA -
15 PEL CIA. LTDA., para cuyo objeto con la debida anticipación
16 se ha hecho conocer a los accionistas las bases de la fusión
17 así como se les ha entregado las copias de los balances de
18 las Compañías que intervendrán en el acto jurídico que es ob-
19 jeto de la presente reunión , documentos con los cuales están
20 los señores accionistas suficientemente informados de la si -
21 tuación patrimonial de las mencionadas Compañías . Al respec-
22 to , el señor Liquidador manifiesta que en el caso de las Com-
23 pañías INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A. y CONVER-
24 TIDORES DE PAPEL CIA. LTDA., la situación patrimonial coinci-
25 de con el capital social , de manera que el aumento del capi-
26 tal social deberá operarse en relación a los mismos que es
27 igual . Por fin , el Liquidador hace presente que habiendo la
28 Compañía INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A., acor-



S/ 0,20

SERIE A



1 dado su disolución la misma que consta de la escritura pública
2 ca antes mencionada , no será necesario que tal Compañía acuer-
3 de nuevamente la disolución acto previo y necesario para la
4 fusión .- A continuación hace uso de la palabra el señor Ge -
5 rente General - Secretario , René Alfonso López Calderón ,
6 quien manifiesta que en su opinión los accionistas deben pre-
7 viamente pronunciarse sobre los balances de las Compañías que
8 intervendrán en la fusión , los mismos que han sido estudia -
9 dos por los accionistas , advirtiendo que la Compañía Absor -
10 vente o sea DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A.
11 DINAINCA , de la cual los concurrentes son también accionis -
12 tas , capitalizará sus reservas .- El señor Liquidador una
13 vez que fue apoyada y aprobada la proposición del Gerente Ge-
14 neral - Secretario , ordenó dar lectura a dichos balances y
15 luego la Junta General , por unanimidad de votos de los con -
16 currentes , aprueba el balance general de la Compañía INDUS -
17 TRIA DE FRUTAS I CERALES INFRUCSA S. A. cortado al treinta
18 y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco , en que
19 consta que su capital social y su patrimonio es el de UN MILLON
20 DE SUCRES , el mismo que debido a la inactividad de la Compañía
21 ñía viene siendo inalterable .- De inmediato la Junta General
22 en consideración del balance de la Compañía CONVERTIDORES DE
23 PAPEL CIA. LTDA. así mismo por unanimidad de votos aprueba
24 el indicado balance cortado al treinta y uno de Mayo de mil
25 novecientos setenta y cinco , balance en el cual el capital
26 social y el patrimonio de la Compañía es el de DOS MILLONES
27 DE SUCRES .- El señor Liquidador don Jorge López Freire en
28 uso de la palabra manifiesta que una vez aprobados los balan-

ces de las Compañías que serán fusionadas con la Compañía Anóni-
ma DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA ,
es necesario aprobar las bases de tal acto jurídico .- La Jun-
ta General de Accionistas Extraordinaria de la Compañía INDUS-
TRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A. , aceptando la suge-
rencia del señor Liquidador - Presidente de la reunión , por
unanimidad de votos de los asistentes , RESUELVE : Uno) .-
Aprobar la fusión de la Compañía Anónima INDUSTRIA DE FRUTAS
I CEREALES INFRUCSA S. A. con la Compañía Anónima DISTRIBU-
CIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA , operación
en la cual ésta absorberá a aquélla . En consecuencia , INDUS-
TRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A. , con sus accionistas
y la totalidad de su patrimonio que lo transfiere en bloque ,
se incorporará a la Compañía Anónima DISTRIBUCIONES NACIONALES
INTERNACIONALES C. A. DINAINCA , la misma que pasará a ser la
sucesora universal del activo y pasivo de aquélla , asumiendo
por este hecho las funciones propias de un Liquidador respec-
to de los acreedores de la Compañía absorbida .- Dos) .- Para
el efecto de la fusión acordada , INDUSTRIA DE FRUTAS Y CEEA-
LES INFRUCSA S. A. , deberá transferir a título universal y a
perpetuidad a DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A.
DINAINCA , la totalidad de su patrimonio constante del balan-
ce formulado al respecto y que ha sido aprobado por esta Jun-
ta General , debiendo hacerse constar en la escritura pública
de fusión , la ubicación , linderos e historia del dominio del
inmueble de propiedad de la Compañía absorbida y que consta en
el activo que transfiere , para los efectos de la transferencia
del dominio e inscripción en el Registro de la Propiedad del



S/ 0.20

SERIE A



ANULA



1 Cantón Salinas , lugar a cuya jurisdicción cantonal pertenece
2 dicho predio .- Tres) La Compañía absorbente DISTRIBUCIONES
3 NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA , en la escritura
4 pública de fusión , declarará que acepta y recibe la totali-
5 dad del patrimonio de INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA
6 S. A., que se constituye en sucesora universal del activo y
7 pasivo de la Compañía absorbida , asumiendo por este hecho
8 las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de
9 los acreedores de la Compañía INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES
10 INFRUCSA S. A. en la forma prevista en el inciso segundo del
11 artículo trescientos cincuenta y cinco de la Ley de Compañías ,
12 aunque no existe ninguno que aparezca en la Contabilidad de
13 dicha Compañía ni que se haya presentado en tal calidad lue-
14 go del requerimiento hecho en conformidad con lo dispuesto
15 en el artículo trescientos ochenta y tres de la Ley citada ,
16 según antes se hizo referencia .- Cuatro) .- Que perfeccio-
17 nada la fusión por la absorción que haga DISTRIBUCIONES NACIO-
18 NALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA de la Compañía INDUSTRIA
19 DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A., subsistirá aquélla y se
20 extinguirá ésta , operándose consecuentemente , por una parte
21 la compenetración de patrimonios de las sociedades fusionadas
22 bajo una sólo personalidad jurídica esto es bajo la Compañía
23 absorbente DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DI-
24 NAINCA y por otra parte la incorporación de los accionistas y
25 del patrimonio de la Compañía absorbida , accionistas que en
26 la Compañía absorbente pasan a ser partícipes .- Cinco) .-
27 Que la Compañía incorporante esto es DISTRIBUCIONES NACIONA-
28 LES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA continuará con la misma de-

1 nominación y todos sus accionistas , inclusive los que pasan
2 a ser partícipes en ella por la fusión , quedan sujetos a las
3 cláusulas de su contrato constitutivo y de sus Estatutos Socia-
4 les .- Seis) .- Quedan anuladas las acciones que por la canti-
5 dad de UN MILLON DE SUCRES emitió la Compañía INDUSTRIA DE FRU-
6 TAS I CEREALES INFRUCSA S. A. cuya personalidad ^{queda} /extinguida co-
7 mo consecuencia de la fusión , debiendo los accionistas de tal
8 Compañía recibir un número de acciones que emitirá la Compa -
9 ñía absorbente , igual al que les corresponde en el patrimo -
10 nio de la Compañía absorbida .- Siete) Que por efecto de la
11 fusión , la Compañía absorbente deberá aumentar su capital en
12 proporción al patrimonio de la Compañía absorbida , es decir
13 en la cantidad de UN MILLON DE SUCRES , a más del que corres-
14 ponde a la otra Compañía absorbida CONVERTIDORES DE PAPEL CIA.
15 LTDA. y del que provenga de la capitalización de sus reservas ,
16 aumento que estará representado por cien acciones ordinarias
17 y nominativas de diez mil sucres cada una que serán entregadas
18 a los accionistas de la Compañía absorbida en la siguiente pro-
19 porción : al señor René Alfonso López Calderón , sesenta accio-
20 nes , al señor Jorge López Freire , diez acciones , al señor
21 Guillermo López Freire , diez acciones , a la señorita Rosalía
22 López López , diez acciones ; y , a la señorita Carmen López
23 López , diez acciones , todas ordinarias y nominativas de diez
24 mil sucres cada una y que es el equivalente a la porción de ca-
25 pital que cada uno de dichos accionistas tiene en la Compañía
26 absorbida INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A. que
27 se extingue por la fusión y que al encontrarse subsumido den-
28 tro del pasivo que conjuntamente con el activo esta Compañía



S/ 0.20

SERIE A



1 traspasa en su totalidad a DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA , constituye la forma de pago de las
2 acciones que recibirán de la Compañía absorbente ; y OCHO (8)
3 Que la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.
4 A. DINAINCA deberá reformar sus Estatutos Sociales tanto en
5 lo referente al capital social como al objeto social , pu -
6 diendo desde luego introducir las demás reformas que conside -
7 re necesarias para adecuar su Estatuto a las disposiciones
8 de la actual Ley de Compañías .- Aprobadas las bases de la
9 fusión y el proyecto de la misma , la Junta General resuelve:
10 Autorizar al señor Liquidador de la Compañía don Jorge López
11 Freire , a fin de que conjuntamente con el Gerente General y
12 representante legal de la Compañía , celebren u otorguen la
13 escritura pública de fusión con la Compañía DISTRIBUCIONES
14 NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA y por tanto con su
15 representante legal , facultando a dichos representantes le -
16 gales para que formulen cuantas declaraciones estimaren ne -
17 cesarias para la ejecución de las resoluciones y bases de la
18 fusión que quedan aprobadas .- Habiéndose resuelto el asunto
19 que fue motivo de la reunión , se concede un momento de rece -
20 so para la redacción del acta , hecho lo cual se reinstala
21 la sesión , se da lectura al acta y una vez que fue aprobada
22 sin modificación , la suscriben todos los intervinientes ,
23 haciendo los señores Jorge López Freire y René López Calderón,
24 además de su calidad de accionistas en las funciones de Liqui -
25 dador-Presidente y Gerente General - Secretario .- CERTIFICO.-
26 (firmado).- Jorge López Freire .- Liquidador - Presidente .-
27 (firmado) .- Guillermo López Freire .- (firmado) .- Rosalía

1 López L.- (firmado) .- Carmen López L.- (firmado) .- René
2 A. López Calderón .- Gerente General - Secretario .- ACTA DE
3 LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA " CON-
4 VERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL CUA-
5 TRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I CINCO .-- " En la
6 ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Junio de mil
7 novecientos setenta y cinco , a las nueve de la mañana , en
8 el local social de la Compañía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA.LTDA.,
9 ubicado en la calle Malecón Simón Bolívar número un mil sete -
10 cientos once , intersección con la calle Sucre de esta ciudad,
11 se reúne la Junta General de Socios de la mencionada Compañía ,
12 con la asistencia de los siguientes socios : Del señor Abdón
13 Calderón Vargas , propietario de ciento setenta y ocho parti -
14 cipaciones sociales de diez mil sucres cada una , o sea de la
15 cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES ; y , del
16 señor Guillermo López Freire , propietario de veintidós parti -
17 cipaciones sociales de diez mil sucres cada una o sea de la
18 cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES .- Los socios concu -
19 rrentes representan la totalidad del capital pagado de la Com -
20 pañía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. que es de DOS MILLO -
21 NES DE SUCRES , calidades en las cuales unánimemente acuer -
22 dan constituirse en la presente Junta General de Socios ex -
23 traordinaria con el objeto de resolver la fusión de esta Com -
24 pañía con la Compañía Anónima DISTRIBUCIONES NACIONALES INTER -
25 NACIONALES C. A. o DINAINCA , estableciendo las bases de la
26 misma . Encontrándose en estado de liquidación la Compañía
27 CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA., preside la reunión el Li -
28 quidador señor Jorge López Freire y por no haber otro Gerente



SERIE A



1 y por acuerdo de los socios concurrentes actúa como Secretario
2 rio , el infrascrito Gerente General , René Alfonso López Cal
3 derón .- El señor Liquidador de la Compañía , considerando el
4 acuerdo unánime de los socios concurrentes y lo dispuesto en
5 los artículos ciento trece y doscientos setenta y tres de la
6 Ley de Compañías y la parte final del artículo dieciocho de
7 los Estatutos Sociales , declara instalada la presente Junta
8 General de Socios extraordinaria y a petición del señor Jorge
9 López Freire le concede la palabra , el mismo que en uso de
10 élla manifiesta : Los socios concurrentes estamos debidamente
11 informados del proyecto de fusionar a la Compañía CONVERTIDO-
12 RES DE PAPEL CIA. LTDA. con la Compañía Anónima DISTRIBUCIO-
13 NES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. o DINAINCA , mediante
14 la absorción que ésta hará de aquélla ; que tal acto jurídico
15 no solamente es lícito e idóneo sino que además ha sido apro-
16 bado por la Superintendencia de Compañías a quien se ha consul-
17 tado previamente el particular , considerando que si bien el
18 proceso de liquidación de la Compañía CONVERTIDORES DE PAPEL
19 CIA. LTDA. , dió comienzo con la inscripción de la disolución
20 contenida en la escritura pública autorizada por el Notario
21 doctor Thelmo Torres Crespo el cinco de Septiembre de mil no -
22 vecientos setenta y tres , no ha concluído dicho proceso, en
23 el cual únicamente se ha hecho el llamamiento a los acreedo -
24 res de la Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el ar -
25 tículo trescientos ochenta y tres de la Ley de Compañías, es-
26 tado en el cual procede legalmente la fusión hasta como me -
27 dio de obtener la liquidación ; que se ha entregado a los
28 socios el proyecto de fusión y los balances de las Compañías

1 que intervendrán en el acto jurídico de la fusión , por lo que
2 los concurrentes están perfectamente informados de la situa -
3 ción patrimonial de la Compañía que asumirá la calidad de ab-
4 sorvida como de la que tendrá la condición de absorbente, sien-
5 do , naturalmente , necesario y legal conocer la situación de
6 la primera con el objeto de conocer el monto de las acciones
7 que cada socio recibirá , por el aumento de capital de la Com-
8 pañía Absorbente , a cambio de las participaciones sociales
9 que le pertenecen en la Compañía absorbida , situación patri-
10 monial que coincide con la del capital social y que no varia -
11 rá hasta el otorgamiento de la escritura pública correspon -
12 diente debido a la inactividad de la Compañía CONVERTIDORES
13 DE PAPEL CIA. LTDA. , debiendo la Junta General , en todo caso ,
14 aprobar el correspondiente balance . El socio exponente indi -
15 ca por fin , que en la fusión intervendrá también la Compañía
16 Anónima INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A. que así
17 mismo será absorbida por la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES
18 INTERNACIONALES C. A. o DINAINCA , cuyo balance y situación
19 patrimonial es de igual conocimiento de los socios .- Oída la
20 exposición del socio señor Guillermo López Freire y aceptada
21 la proposición de éste la Junta General , aprueba el balance
22 de la Compañía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. el mismo que
23 cortado al treinta y uno de Mayo de este año , establece una
24 situación patrimonial de DOS MILLONES DE SUCRES , igual al ca-
25 pital social de la Compañía . La Junta General , de inmediato
26 conoce el balance de la Compañía INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREAS
27 INFRUCSA S. A. cortado a igual fecha , el mismo que esta-
28 blece una situación patrimonial de UN MILLON DE SUCRES, igual



S/ 0.20

SERIE A



ANULAD



1 a su capital social .- Aprobados los balances de las Compañías
2 que serán absorbidas , la Junta General de Socios de la Compañía
3 ñía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA., por unanimidad de votos
4 de los concurrentes ; RESUELVE : Uno) .- Fusionar a la Com -
5 pañía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. con la Compañía Anóni -
6 ma DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. o DINAINCA ,
7 operación en la cual ésta absorberá a aquélla .- Dos) .- La
8 Compañía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. con sus socios y
9 con la totalidad de su patrimonio se incorpora a la Compañía
10 Anónima DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. o DI -
11 NAINCA , a la misma que por tanto transfiere en bloque todo
12 su patrimonio , pasando a ser la sucesora universal del acti -
13 vo y pasivo de aquélla .- Tres) .- La Compañía CONVERTIDORES
14 DE PAPEL CIA. LTDA. transfiere a título universal y a perpetui -
15 dad a DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. o DINA -
16 INCA , la totalidad de su patrimonio constante del balance
17 final formulado al respecto y que ha sido aprobado por esta
18 Junta General , debiendo el Liquidador y el representante le -
19 gal de la Compañía , en la escritura pública que otorguen ,
20 hacer constar la ubicación , linderos , medidas , historia del
21 dominio , etcétera , del inmueble de la Compañía absorbida y
22 que consta en el activo que transfiere , para los efectos de
23 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil,
24 lugar en el que se encuentra ubicado dicho inmueble .- Cuatro) .-
25 La Compañía Anónima DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES
26 C. A. o DINAINCA en la escritura de fusión deberá aceptar y
27 declarar que recibe la totalidad del patrimonio de la Compañía
28 ñía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA., constituyéndose en su-

1 cesora universal del activo y pasivo de ésta , asumiendo en for-
2 ma expresa las funciones y responsabilidades propias de un Li-
3 quidador respecto de cualquier real o presunto acreedor de la
4 misma , en la forma prevista en el artículo trescientos cin-
5 cuenta y cinco de la Ley de Compañías , asunción que se hará
6 no obstante el hecho cierto de que , según el balance , la
7 contabilidad y demás antecedentes de la Compañía absorbida ,
8 no hay ningún acreedor de la misma , ni tampoco se ha presen-
9 tado alguno en tal calidad luego del requerimiento hecho en
10 conformidad con lo que dispone el artículo trescientos ochen-
11 ta y tres de la citada Ley ; Cinco) .- Perfeccionada la fu-
12 sión , por la absorción que haga DISTRIBUCIONES NACIONALES IN-
13 TERNACIONALES C. A. o DINAINCA de la Compañía CONVERTIDORES
14 DE PAPEL CIA. LTDA., subsistirá aquélla y se extinguirá ésta ,
15 operándose consecuentemente , por una parte la compenetración
16 de patrimonios de las sociedades fusionadas bajo una sola per-
17 sonalidad jurídica , esto es bajo la de la Compañía absorbente;
18 y , por otra parte , la incorporación de los socios y del pa-
19 trimonio de la Compañía absorbida , socios que en la Compañía
20 absorbente pasan a ser partícipes ; Seis) .- Que la Compañía
21 incorporante esto es DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES
22 C. A. o DINAINCA , continuará con la denominación de DISTRI-
23 BUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. (D.I.N.A.I.N.C.A.)
24 y todas sus accionistas , inclusive los que pasan a ser partí-
25 cipes de ella por la fusión , quedan sujetos a las cláusulas
26 y estipulaciones del contrato social y a los preceptos de los
27 Estatutos Sociales que se reforman integralmente y codifican
28 con motivo de la fusión ; Siete) .- Los socios de la Compañía

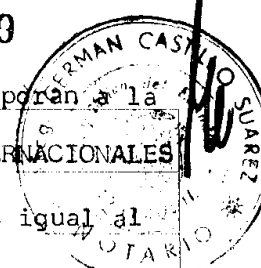


S/ 0.20

SERIE A



ANULA



1 nía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. que se incorporan a la
2 Compañía absorbente DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES
3 C. A. o DINAINCA , recibirán un número de acciones igual al
4 de sus participaciones sociales , es decir el señor Abdón Cal-
5 derón Vargas recibirá en acciones una cantidad igual a su par-
6 ticipación que es de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES ;
7 y el socio señor Guillermo López Freire recibirá en acciones,
8 también una cantidad igual a su participación patrimonial o
9 sea la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES , acciones que
10 se encuentran íntegramente pagadas pues al encontrarse subsu-
11 mido dentro del pasivo que conjuntamente con el activo que
12 la Compañía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. , transfiere en
13 bloque a DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DI-
14 NAINCA , constituye la forma de pago de las mencionadas accio-
15 nes ; quedando a su vez anuladas las correspondientes parti-
16 cipaciones sociales de cada uno de dichos socios , anulación
17 que deberá anotarse en el Registro Mercantil , al margen de
18 la matriz a cargo del Notario que otorgó la escritura pública
19 de constitución de la Compañía ; y , en el Libro de la Compa-
20 ñía ; y , Ocho) .- Que la Compañía Anónima DISTRIBUCIONES
21 NACIONALES INTERNACIONALES C. A. DINAINCA , deberá reformar
22 sus Estatutos Sociales tanto en relación a su objeto como en
23 lo referente al capital social .- Aprobadas las bases de la
24 fusión , la Junta General de Socios autoriza a los señores
25 René Alfonso López Calderón y Jorge López Freire a fin de que
26 en sus respectivas calidades de Gerente General y de Liquida-
27 dor de la Compañía , otorguen la escritura pública de fusión
28 formulando las declaraciones que sean necesarias para la fiel

1 ejecución de las resoluciones adoptadas en la presente reunión.-
2 Habiéndose resuelto los asuntos que fueron objeto de la reu -
3 nión , el señor Liquidador concede un momento de receso para
4 la redacción del acta y luego de que se terminó de hacerla ,
5 reinstala la reunión con la asistencia de los socios mencio -
6 nados al comienzo , dispone dar lectura al contenido del acta
7 y luego de que ésta fue aprobada sin modificación alguna , la
8 suscribe con los socios concurrentes y el infrascrito Gerente
9 General - Secretario que certifica .- (firmado) .- Jorge
10 López Freire .- Liquidador - Presidente .- (firmado) .- Ab -
11 dón Calderón Vargas .- (firmado) .- Guillermo López Freire.-
12 (firmado) .- René A. López Calderón .- Gerente General - Secre-
13 tario .- BALANCE GENERAL : A MAYO TREINTA I UNO DE MIL NO -
14 VECIENTOS SETENTA I CINCO .- INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES
15 S. A. INFRUCSA .- ACTIVO : Caja : Ochocientos ocho mil sucres.-
16 Terreno : Ciento setenta y dos mil sucres .- Pérdidas y Gananc-
17 cias : Veinte mil sucres .- UN MILLON DE SUCRES .- PASIVO :-
18 Capital : Un millón de sucres .- UN MILLON DE SUCRES .-(fir-
19 mado) .- René A. López Calderón .- Gerente General .- (fir-
20 mado) .- Manuel Izurieta .- Contador .- Registro número : -
21 siete ocho cuatro .- (firmado) .- Jorge López Freire .- Li-
22 quidador .- ESTADO DE PERDIDAS I GANANCIAS : A MAYO TREINTA
23 I UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I CINCO .- INDUSTRIA DE FRU-
24 TAS I CEREALES S. A. INFRUCSA :- INGRESOS : Entrega de obra :
25 Ciento cincuenta mil sucres .- EGRESOS :- Gastos Generales :
26 Ciento setenta mil sucres .- Pérdida : Veinte mil sucres .-
27 CIENTO SETENTA MIL SUCRES .- CIENTO SETENTA MIL SUCRES .-(fir-
28 mado) .- René A. López Calderón .- Gerente General .- (fir-



S/ 0.20

SERIE A



ANULA

1 mado) .- Manuel Izurieta .- Contador .- Registro número : si
2 te ocho cuatro .- (firmado) .- Jorge López Freire .- Liqui
3 dador .- BALANCE GENERAL : A MAYO TREINTA I UNO DE MIL NOVE
4 CIENTOS SETENTA I CINCO .- CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA.-
5 ACTIVO :- Caja : Veintiún mil ciento diecinueve sucres , se -
6 tentà centavos .- Cuentas por cobrar : Ciento cuarenta y dos
7 mil ciento veintitres sucres , setenta y cuatro centavos .-
8 Inventario : Ochocientos siete mil novecientos quince sucres,
9 veintiún centavos .- Edificio : Ciento sesenta mil sucres .-
10 Depreciación : Cuatro mil ochocientos sucres .- Ciento cin -
11 cuenta y cinco mil doscientos sucres .- Maquinarias : Nove -
12 cientos veintiún mil cincuenta y tres sucres , noventa y cin -
13 co centavos .- Depreciación : Ciento cuarenta y un mil ciento
14 ochentà y dos sucres , setenta y un centavos .- Setecientos
15 setenta y nueve mil ochocientos setenta y un sucres , veinti-
16 cuatro centavos .- Pérdidas y Ganancias : Noventa y tres mil
17 setecientos setenta sucres , once centavos .- DOS MILLONES DE
18 SUCRES .- PASIVO :- Capital : Dos millones de sucres .- DOS
19 MILLONES DE SUCRES .- (firmado) .- René A. López Calderón.-
20 Gerente General .- (firmado) .- Manuel Izurieta .- Contador.-
21 Registro número : siete ocho cuatro .- (firmado) .- Jorge Ló-
22 pez Freire .- Liquidador .- ESTADO DE PERDIDAS I GANANCIAS :
23 A MAYO TREINTA I UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I CINCO .--
24 CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA.- EGRESOS : Gastos Genera -
25 les : Setenta y siete mil ciento setenta y siete sucres, cin-
26 cuenta y tres centavos .- Pérdida : Setenta y siete mil cien-
27 to setenta y siete sucres , cincuenta y tres centavos .-(fir-
28 mado) .- René A. López Calderón .- Gerente General .- (fir

1 mado) .- Manuel Izurieta .- Contador .- Registro número : sie -
2 te ocho cuatro .- (firmado) .- Jorge López Freire .- Liqui -
3 dad .- NOMBRAMIENTOS :- DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNA-
4 CIONALES C. A. - D I N A I N C A .- Distribuidores de : Avena
5 "Corazón de Oro", Autos " Alfa Romeo " , Aceite de Oliva " Fra-
6 gata " , Bolsas de Papel " Atlas " , Parafina " Indrapón " ,
7 Papel " Imperial " .- Direcciones : Malecón : mil setecientos
8 once y Sucre .- Teléfono : cincuenta y dos - sesenta y siete -
9 cincuenta .- P. O. Box tres seis nueve cinco .-TELEGRAFICA : -
10 DINAINCA .- Guayaquil - Ecuador .- Guayaquil , Enero tres de
11 mil novecientos setenta y cinco .- Señor don René A. López
12 Calderón .- Ciudad .- La Junta General de Accionistas Extra-
13 ordinaria de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIO-
14 NALES C. A. o DINAINCA , en la sesión celebrada el día de hoy ,
15 tuvo el acierto de reelegirle como Presidente de la Compañía
16 por el período de cinco años y con las atribuciones constan -
17 tes de la escritura pública de constitución , la misma que
18 fue autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios
19 Morales Arauco el diecinueve de Octubre de mil novecientos se-
20 senta y dos , inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
21 el doce de Noviembre del mismo año , de fojas cuatro mil dos-
22 cientas cuarenta y tres a cuatro mil doscientas cincuenta y
23 cuatro con el número cuatrocientos treinta y cinco y anotada
24 en el Repertorio con el número seis mil setenta y dos , atri-
25 buciones entre las cuales le corresponde la representación
26 legal , judicial y extrajudicial , solo .- Particular que me
27 es grato poner en su conocimiento a fin de que , previa la
28 aceptación correspondiente , se sirva inscribir este nombra-



SERIE A



ANULADO

031



1 miento en el Registro Mercantil de Guayaquil , domicilio de
2 la Compañía , pues la Junta General mencionada no le ~~exigió~~
3 fianza alguna para el ejercicio de la función mencionada
4 Atentamente .- (firmado) .- Guillermo López Freire .- Ge -
5 rente - Secretario .- ACEPTO el cargo al que se refiere el
6 nombramiento anterior .- Guayaquil , Enero tres de mil nove -
7 cientos setenta y cinco .- (firmado) .- René A. López Cal -
8 derón .- Queda inscrito el presente nombramiento de fojas mil
9 trescientas diez , número mil quinientos veintiocho del Regis -
10 tro Mercantil , anotado bajo el número mil quinientos vein -
11 tiocho del Repertorio .- Se archivan los comprobantes de Re -
12 gistro y Defensa Nacional .- Guayaquil , Enero veintitres de
13 mil novecientos setenta y cinco .- Lo certifico .- (firmado) .-
14 Dr. José Santiago Castillo Barredo .- Registrador de la Pro -
15 piedad del Cantón Guayaquil .- (Hay un sello) .- Doctor
16 Guillermo Intriago Alvarado , Encargado de las Funciones del
17 Registrador de la Propiedad , confiere la siguiente COPIA :
18 Guayaquil , quince de Enero de mil novecientos sesenta y nue -
19 ve .- Se presentó para su inscripción el siguiente Nombra -
20 miento , del cual consta : Guayaquil , Septiembre veinte de
21 mil novecientos sesenta y ocho .- Señor don René A. López Cal -
22 derón .- Ciudad .- La Junta General de Accionistas extraordi -
23 naria de la Compañía Anónima " Industria de Frutas y Cereales
24 INFRUCSA Sociedad Anónima " , en la reunión celebrada el día
25 de hoy , tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de
26 Gerente General de la Compañía , por el período de cinco años
27 y con las atribuciones constantes en los Estatutos entre las
28 cuales consta la representación legal , sin fianza para el

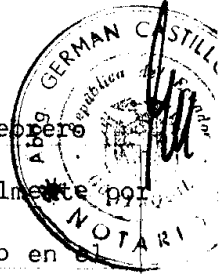
1 ejercicio del cargo .- Particular que me es grato comunicarle
2 à usted para los fines legales consiguientes .- Atentamente.-
3 Doctor Luis Torres Garcés .- Presidente .- Han pagado las can-
4 tidades de cinco y veinte sucres por concepto de impuestos de
5 Registros , en la Junta de Defensa Nacional y en la Tesorería
6 Municipal del Cantón Guayaquil , respectivamente , según cons-
7 ta de los certificados que se archivan .- por El Registrador.-
8 Guillermo Intriago A.- CERTIFICO : Que es fiel copia de su
9 original que consta de fojas trescientas sesenta y tres núme-
10 ro cincuenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo
11 el número cuatrocientos noventa y seis del Repertorio .- Gua-
12 yaquil , Abril veinticinco de mil novecientos sesenta y nueve.-
13 (firmado) .- Guillermo Intriago A.- (Hay un sello) .- CONVER-
14 TIDORES DE PAPEL CIA. LTDA.- Capital pagado : Dos millones de
15 sucres .- Gerente General René López .- Fabricantes de Bolsas
16 de Papel y Papel Higiénico Imperial .- Direcciones : Letamendi
17 ochocientos catorce .- Oficina : Sucre cien .- Edificio DINA -
18 INCA .- Teléfonos : uno tres cero nueve seis - uno dos cero
19 nueve cinco .- Casilla : tres seis nueve cinco .- Guayaquil -
20 Ecuador .- C O P I A :- " En la ciudad de Guayaquil , a los
21 seis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho,
22 ante el señor doctor Jaime Santillán Nolivps , Presidente de
23 la Compañía " CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. " y el infras-
24 crito Gerente - Secretario , Jorge López Freire , comparece el
25 señor RENE ALFONSO LOPEZ CALDERON , con el objeto de tomar po-
26 sesión del cargo de Gerente General de la mencionada Compañía
27 para el que fue designado en el contrato constitutivo constan-
28 te de la escritura pública autorizada por el Notario de Gua -



SERIE A



ANULA



1 yaquil doctor Thelmo Torres Crespo , el primero de Febrero
2 de mil novecientos sesenta y ocho , aprobada judicialmente por
3 el señor Juez Cuarto Provincial del Guayas e inscrito en el
4 Registro Mercantil de Guayaquil el veintidos de Febrero del
5 año que decurre . Al efecto , el compareciente señor René Al-
6 fonso. López Calderón , manifiesta : que acepta el cargo confe-
7 rido , prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente , sujetando
8 su actuación a las Leyes , Estatutos y Reglamentos correspon-
9 dientes , por lo cual el señor Presidente le dió por legal -
10 mente posesionado del cargo de Gerente General de la Compañía
11 " CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. " .- Para constancia de lo
12 actuado suscriben la presente acta , el compareciente señor
13 René López Calderón , el señor Presidente y el infrascrito
14 Gerente - Secretario que certifica .- (f) .- Jaime Santi -
15 llán Nollivos .- (f) .- René López Calderón .- (f) .- Jor-
16 ge López Freire" .- Es fiel copia del acta de posesión cuyo
17 tenor literal queda transcrito y que consta en el Libro de
18 Actas de Posesión de la Compañía " CONVERTIDORES DE PAPEL CIA.
19 LTDA. " al cual me remito en caso necesario .- Guayaquil, Mar-
20 zo seis de mil novecientos sesenta y ocho .- (firmado) .-
21 Jorge López Freire .- Gerente - Secretario .- CERTIFICO : Que
22 hoy fue inscrita esta Acta de Posesión de fojas tres mil dos-
23 cientas trece a tres mil doscientas dieciséis número cuatro -
24 cientos noventa y cinco del Registro Mercantil y anotada ba -
25 jo el número tres mil quinientos setenta del Repertorio .- Gua-
26 yaquil , veintitres de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho .-
27 por El Registrador de la Propiedad .- (firmado) .- Guiller-
28 mo Intriago A .- CERTIFICO : Que de conformidad con el Artícu-

1 lo treinta y tres del Código de Comercio se ha fijado en la
2 Sala de este Despacho bajo el número ciento setenta y nueve,
3 un Extracto de esta Acta de Posesión por el tiempo que deter-
4 mina la Ley .- Guayaquil , veintitres de Marzo de mil novecien-
5 tos sesenta y ocho .- por El Registrador de la Propiedad .-
6 (firmado) .- Guillermo Intriago A.- (Hay un sello) .- COM -
7 PAÑIA ANONIMA INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES INFRUCSA S. A.-
8 Guayaquil , Diciembre trece de mil novecientos setenta y tres.-
9 Señor don Jorge López Freire .- Ciudad .- La Junta General de
10 Accionistas de la Compañía INDUSTRIA DE FRUTAS I CEREALES IN -
11 FRUCSA S. A., en la sesión celebrada el veinticinco de Junio
12 de mil novecientos setenta y tres , tuvo el acierto de desig-
13 nar a usted como LIQUIDADOR de la Compañía , concediéndole
14 las más amplias facultades para que proceda a la liquidación
15 así como prorrogándole todo el tiempo que sea necesario para
16 tal objeto .- Particular que me es grato comunicarle a usted
17 luego de que ha terminado el trámite de disolución de la in -
18 dicada Compañía a fin de que se sirva entrar de inmediato en
19 el ejercicio de sus funciones .- Atentamente .- (firmado) .-
20 Dr. Luis E. Torres Garcés .- Presidente de la Compañía Anóni -
21 ma Industria de Frutas y Cereales INFRUCSA S. A.- ACEPTO el
22 cargo al que se refiere el Nombramiento anterior .- Guaya -
23 quil , Diciembre trece de mil novecientos setenta y tres .-
24 (firmado) .- JORGE LOPEZ FREIRE .- CERTIFICO : que con fecha
25 de hoy queda inscrito este nombramiento de fojas diecinueve
26 mil setecientas quince a diecinueve mil setecientas dieciséis-
27 número tres mil doscientos diecisiete del Registro Mercantil
28 y anotado bajo el número dieciocho mil ochocientos noventa y

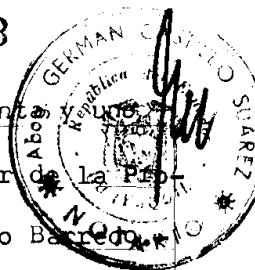


S/ 0.20

SERIE A



ANULA



1 cinco del Repertorio .- Guayaquil , Diciembre treinta
2 de mil novecientos setenta y tres .- El Registrador de la Propie-
3 dad .- (firmado) .- Dr. José Santiago Castillo Barredo.-
4 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil .- (Hay un
5 sello) .- COMPANIA CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA.- Guaya-
6 quil , Diciembre trece de mil novecientos setenta y tres .-
7 Señor don JORGE LOPEZ FREIRE .- Ciudad .- La Junta General de
8 Socios de la Compañía CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA., en
9 la sesión celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos
10 setenta y tres , tuvo el acierto de designar a usted como LI-
11 QUIDADOR de la Compañía , concediéndole las más amplias facul-
12 tades para que proceda a la liquidación , particularmente las
13 contenidas en la Ley de Compañías , así como prorrogándole to-
14 do el tiempo que sea necesario para que inicie , prosiga y
15 termine la liquidación .- Particular que le comunico a usted
16 una vez que se han cumplido los trámites de disolución de la
17 indicada Compañía , para que se sirva entrar de inmediato en
18 el ejercicio de sus funciones .- Atentamente .- (firmado) .-
19 Dr. Luis Torres Garcés .- Presidente de la Compañía CONVERTI-
20 DORES DE PAPEL CIA. LTDA.- ACEPTO el cargo al que se refiere
21 el nombramiento anterior .- Guayaquil , Diciembre trece de
22 mil novecientos setenta y tres .- (firmado .) .- JORGE LOPEZ
23 FREIRE .- CERTIFICO : que con fecha de hoy se inscribió este
24 nombramiento de fojas cuarenta y tres a cuarenta y cuatro ,
25 número diez del Registro Mercantil y anotado bajo el número
26 veintiséis del Repertorio .- Guayaquil , dos de Enero de mil
27 novecientos setenta y cuatro .- El Registrador de la Propie-
28 dad .- (firmado) .- Dr. José Santiago Castillo Barredo.- Re-

1 gistrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil .- (Hay un se -
2 llo) .- Número : Ciento treinta y un mil setecientos trein -
3 ta .- Por : Seis mil sucres .- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL
4 "AGUIRRE ABAD" .- COLECTURIA .- Recibí de INFRUCSA - CONVERTI-
5 DORES DE PAPEL - DINAINCA , la suma de seis mil sucres , por
6 concepto del Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre Abad "
7 y " Dolores Sucre " .- Dos por mil adicional a las Escrituras
8 Públicas .- Impuesto sobre la cuantía de : Tres millones de
9 sucres .- NOTARIA DECIMA OCTAVA .- Orden número : ciento cua-
10 renta y seis mil sesenta y dos .- Guayaquil , Julio diecisiete
11 de mil novecientos setenta y cinco .- por El Colector .- (fir-
12 mado) .- A. Rodríguez C.- (Hay un sello) .- UNO - R - Un
13 millón ochocientos noventa y tres mil quinientos noventa y
14 seis .- Fecha : dieciocho - Julio - mil novecientos setenta y
15 cinco .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial de Re-
16 caudaciones de Guayas .- Recaudación Directa .- Nombre : NOTA -
17 RIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON .- Por concepto de : FUSION : -
18 INFRUCSA S. A. , CONVERTIDORES DE PAPEL , - DINAINCA .- Cuantía:
19 TRES MILLONES DE SUCRES .- Código : uno uno uno dos siete cero
20 cero uno .- Rubro : Fiscales .- Valor : Treinta y dos mil su -
21 cres .- Código : uno uno uno dos siete cero cero cuatro .- Ru-
22 bro : T. Salud .- Valor : Cuarenta y seis sucres .- SON : -
23 TREINTA I DOS MIL CUARENTA I SEIS SUCRES 00/100 .- .TOTAL : -
24 \$/ 32.046,00 .- Jefe de Recaudaciones o Recibidor , - firma ile-
25 gible .- UNO - R - Un millón ochocientos noventa y tres mil
26 quinientos noventa y siete .- Fecha : dieciocho - Julio - mil
27 novecientos setenta y cinco .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefa-
28 tura Provincial de Recaudaciones de Guayas .- Recaudación Di-

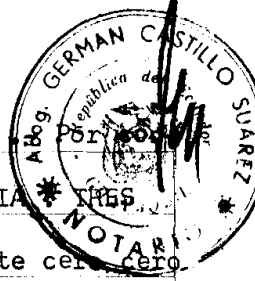


SERIE A



ANUL

2



1 recta .- Nombre : NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON
2 cepto de : EMISION DE ACCIONES : DINAINCA .- CUANTIA
3 MILLONES DE SUCRES .- Código : uno uno uno dos siete cero
4 uno .- Rubro : Fiscales .- Valor : Treinta y dos mil sucres .-
5 Código : uno uno uno dos siete cero cero cuatro .- Rubro : T.
6 Salud .- Valor : Seiscientos sucres .- SON : TREINTA I DOS MIL
7 SEISCIENTOS SUCRES 00/100 .- TOTAL : \$/ 32.600,00 .- Jefe de
8 Recaudaciones o Recibidor , - firma ilegible .- Enmendado : -
9 acciones - setenta - otorgaron - Convertidores - absorbente -
10 archivados - de - tal acto jurídico - esto es - Distribuciones -
11 mil - incluyendo - toda - podrá - previstos - o - y - ARTICULO
12 DECIMO - que - atribuciones especiales - beneficiarias - dis -
13 posiciones - quedan - disolución - una - cinco - Garcés - DI-
14 NAINCA - CONVERTIDORES - Garcés - Garcés - Guayas - cuatro -
15 ochenta - los CEREALES - VALE.- Entrelíneas : queda - VALE.

16
17
18 SE OTORGO ANTE MI ; en fe de ello , confiero
19 en treinta y tres fojas , esta SEGUNDA COPIA , que sello y
20 firmo , en la ciudad de Guayaquil , a los dieciocho días del
21 mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco .



22
23
24 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
25 Notario Décimo Octavo
26 Guayaquil
27

28 Certificado : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de



1 la Resolución No. 4320 del Intendente de Compañías dictada el
2 seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, queda ins-
3 crita esta escritura la que contiene la Fusión de las Compañías
4 Industria de Frutas i Cereales INFRUCSA S. A. i Convertidores de
5 Papel Cia. Ltda., con la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES IN-
6 TERNACIONALES C. A. DINAINCA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL
7 I CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DIS-
8 TRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONA-
9 LES C. A. DINAINCA, DE FOJAS 14.939 a 15.076,
10 Número 3.132 del Registro Mercantil y anotado bajo el número -
11 12.506 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de
12 mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

27/75

13 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 Certifico: que con fecha de hoy se han archivado los
16 comprobantes de pago de Registro, Defensa Nacional, Timbres fis-
17 cales y Cámara, correspondiente a la Matrícula de Comercio de -
18 DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIO-
19 NALES C. A. " DINAINCA " . - Guayaquil, veinte
20 y siete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- El Re-
21 gistrador Mercantil.-

22 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de es-
25 ta escritura a fojas 4.244 del Registro Mercantil de mil nove-
26 cientos sesenta y dos; 2.058 del mismo Registro Mercantil de mil
27 novecientos sesenta y ocho; 9.264 del Registro Mercantil de mil
28 novecientos sesenta y ocho; 17.126 del Registro Mercantil de mil

cripciones.- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil no-
vecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

ADOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

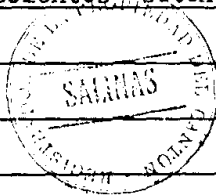


REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

Siempre mil noventa e dos \$/100.-

De conformidad con lo ordenado por el señor Intendente
de Compañías, en Resolución No. 4.320, queda inscrita
la Trasmisión de Dominio de bienes en este Cantón,
a que se refiere esta escritura de fs. 2.712 vta. a
fs. 2.741. No. 438 del Registro de Propiedad y anotada
bajo el No. 745 del Repertorio, archivándose el certifi-
cado de pago de Registro y su Adicional.--- Salinas,
a tres de Setiembre de mil novecientos setenta y cin-
co.-----

MIGUEL TORAL JOUVIN



Intendente de la Propiedad
del Cantón Salinas

-Certifico:- Que se tomó nota de la Trasmisión de Do-
minio que contiene esta escritura al margen de la ins-
cripción original de la escritura de compraventa, mate-
rial de la Tradición.----- Salinas, a tres de Se-

de mil novecientos setenta Miguel Toral Jouvín

Intendente de la Propiedad
del Cantón Salinas

Se inscribió la Transferencia de Dominio del predio situado
 en este Cantón que hace la Compañía Convertidora de Papel Cía.
 Ltda. a favor de la Compañía Distribuciones Nacionales Interna-
 cionales C.A. de fojas 40.803 a 40.824, número 4.541 del Regis-
 tro de Propiedad y anotada bajo el número 10.358 del Repertorio.
 Guayaquil, Setiembre doce de mil novecientos setenta i cinco.
 El Registrador de la Propiedad.

Se tomó nota de la Transferencia de Dominio del predio situado
 en este Cantón a fojas 4.022 del Registro de Propiedad de mil
 novecientos sesenta i ocho, al margen de la inscripción respec-
 tiva.-Guayaquil, Setiembre doce de mil novecientos setenta i
 cinco.-El Registrador de la Propiedad.

DR. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO MORALES
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

VALOR DE LOS DOCUMENTOS
 REGISTRADOS Y CERTIFICACIONES
 5/11/75

Nota: Con esta fecha y al margen de las respectivas escrituras de Disolución
 de la Compañía Antigua Industria de Frutas y Cereales Infructa S.A. y Con-
 vertidores de Papel Cía Ltda, fechadas el veinte y tres de Julio y cinco
 de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, correspondientes al archivo
 de la Notaría Novena a mi cargo, se tomaron nota de la Fusión, Aumento de Cap-
 ital y Reforma de Estatutos a que se refiere el testimonio precedente. Guaya-
 quil, Setiembre 19 de 1975. El Notario.

movecientos setenta i tres: y. a foja 4.830 del Registro Mercantil, Industrial del mismo año, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil movecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 4.320 del señor Intendente de Compañías, se tomó nota de las cancelaciones de Constituciones, que contiene la presente escritura pública, a fojas: 2.060; y 9.266 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a tres de Octubre de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el Diario El Telégrafo, Año 92, Edición N° 32.917 del día domingo veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se ha publicado el extracto de la escritura pública que contiene la fusión de las compañías INDUSTRIAS DE FRUTAS Y CEREALES INFRUCSA S.A. y CONVERTIDORES DE PAPEL CIA. LTDA. con la compañía anónima "DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA" y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, Octubre 6 de 1.975

Ldo. Antonio García Martínez,
Secretario Encargado